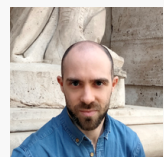


Capítulo 3.6[IR AL LIBRO MULTIMEDIA](#) | [VER ARTICULO EN EL LIBRO MULTIMEDIA](#) | Fecha versión PDF: 28/09/2026

Anexo 1: Guía descriptiva y estudio documental de la Testamentaría de Fernando VII conservada en el Archivo General de Palacio

Enric-Eduard Giménez Sanllehí

Graduado en Historia del Arte por la Universidad Autónoma de Barcelona, posteriormente cursó un master en Estudios Avanzados de Museos y Patrimonio Histórico-Artístico por la Universidad Complutense de Madrid. Ha orientado su actividad investigadora hacia los palacios reales españoles de los siglos XIX y XX, en especial su arquitectura, decoración y distribución.



El testamento de Fernando VII marcó el inicio de un complejo proceso de inventario, tasación y partición de los bienes del monarca, que se prolongó durante más de dos décadas. Este documento, que refleja las disposiciones del rey para la distribución de su patrimonio, desencadenó una serie de acciones administrativas y legales destinadas a cumplir sus voluntades, en un contexto político turbulento marcado por la minoría de edad de su hija Isabel II y la regencia de María Cristina. El proceso, que abarcó desde la elaboración de detallados inventarios de los bienes de la Corona y los Reales Sitios hasta la resolución de disputas sobre las joyas vinculadas y las adjudicaciones a las herederas, revela no solo la magnitud del legado de Fernando VII, sino también las complejidades de la gestión del Patrimonio Real en una época de transición política y social en España.

El Testamento del Rey

El testamento de Fernando VII, firmado el 12 de junio de 1830 en Aranjuez, fue abierto por Juan Gualberto González, Notario Mayor del Reino y Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, el 30 de septiembre de 1833, un día después de la muerte del soberano.¹

En su cláusula cuarta, el testamento declaraba que las mejoras que, durante su reinado, el rey había hecho en los bienes raíces de la Corona se considerarían parte integrante de los mismos, al igual que las joyas vinculadas a la Corona, que figurarían en un inventario rubricado por el propio monarca. Todo debía pasar a su sucesor o sucesora al trono.

En la decimoséptima, nombraba como herederos universales de sus bienes a sus hijos o hijas (en este caso Isabel II y la infanta Luisa Fernanda). No obstante, un quinto de “bienes reservables” se destinaría a su viuda, la reina gobernadora María Cristina.

Por último, en la vigesimocuarta, se nombraba como albaceas y testamentarios al duque de Híjar, Sumiller de Corps, y al marqués de Santa Cruz, antiguo Mayordomo Mayor.

Se inició entonces un largo proceso de inventario, tasación y partición de los bienes del monarca.

La formación de los primeros inventarios en 1833

Una de las primeras decisiones tomadas por la reina gobernadora María Cristina, siguiendo las disposiciones testamentarias de su difunto marido, fue ordenar, el 20 de octubre de 1833, que se realizaran inventarios. Para cumplir dicho cometido, el Mayordomo Mayor, el marqués de Valverde, y el aposentador Mayor de Palacio, Luis Veldrof, informaron por carta al veedor general y a los administradores de los Reales Sitios.²

Según la orden, los jefes de oficios de la Real Casa, Cámara y Caballeriza deberían mandar hacer dos versiones del inventario, la original que permanecería en los “Sitios y Palacios” y una copia que sería enviada a las oficinas de dichos oficios. Asimismo, en los inventarios no deberían figurar los bienes de Isabel II siendo princesa, ni lo que correspondiera a la reina madre, infantes o infantas (es decir, sus bienes privados).³

Una vez terminados, los inventarios serían entregados a Juan Gualberto González, Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, que los entregaría a su vez un “ministro” designado por el Consejo de Castilla para su examen y autorización.

Según el Mayordomo Mayor, dicha disposición seguía el procedimiento llevado a cabo durante el reinado de Carlos IV tras la muerte del infante Gabriel, fallecido en 1788 y que había dejado un hijo menor de edad.⁴

Los primeros inventarios realizados, en los últimos meses de ese año, fueron los de las administraciones más “periféricas” de la Real Casa, que debían presentar poca dificultad sobre todo de tasación, dado el poco valor en los enseres que custodiaban, a excepción del Buen Retiro.

- 20 de octubre de 1833: “Inventario y Tasación de la Casa y Jardín Reservado de S.M., la de Fieras y San Juan en el Real Sitio del Buen Retiro”. Sección histórica, Caja 150/8.
- 30 de octubre de 1833: “Inventario y tasación de los efectos y enseres de S.M. que ecsisten en esta Real Posesión [de Buen Retiro], conforme a lo prevenido en la Real Orden de 20 de octubre de este año”. Sección histórica, Caja 151/12.
- 30 de octubre de 1833: “Inventario general de todos los efectos y enseres que hai en este Real Sitio de Buen Retiro propios de S.M. formado en 30 de Octubre de este año de 1833”. Signatura general de legajos, Legajo 773/20 Caja 2)⁵
- 8 y el 9 de noviembre de 1833: “Razón de los efectos en la oficina y Archivo de esta Administración del Real Patrimonio de S.M. [en Valladolid] [...]”. Sección histórica, Caja 151/26.
- 13 de noviembre de 1833: “En el Real Sitio de La Isabela y Noviembre trece de mil ochocientos treinta y tres. [...]”. Sección histórica, Caja 151/29.
- 27 de noviembre de 1833: “Relación de los efectos ó enseres, ecsistentes en la Baylia Administración General del Real Patrimonio de Cataluña [...]”. Sección histórica, Caja 151/25.
- 8 de diciembre de 1833: “Relación de los muebles efectos y demás pertenecientes á esta Administración de Jarama que existen en ella y sus oficinas graduados al poco más o menos, por no haber en esta villa personas inteligentes que puedan hacer su tasación, según se previene en la Real orden de 20 de octubre de este año, y son a saver”. Sección histórica, Caja 151/28.
- 23 de diciembre de 1833: “Imbentario de los muebles y efectos que existen en los Reales Alcázares de Sevilla y Real Palacio del Coto del Lomo del Grullo, pertenecientes a S.M. [...]”. Sección histórica, Caja 151/27.

En el inventario del Buen Retiro se habían, además, clasificado los objetos en tres categorías marcadas en el margen: “A” para los objetos antiguos, “P” para los traídos del Palacio Real y “todo lo demás” por lo que había sido pagado por la administración del sitio gracias al Real Bolsillo Secreto.

No consta que se realizaran inventarios de la Bailía General del Real Patrimonio de Valencia.

Paralelamente, mediante el envío de una circular el 6 de noviembre de 1833, la reina gobernadora se interesó sobre la rentabilidad y aprovechamiento de distintas Reales Posesiones. Respondieron la Casa de Campo, la Florida, el Buen Retiro, el Jardín Reservado de S.M. (en Buen Retiro), El Pardo, la Acequia de Jarama y el Valle de Alcudia.⁶

La formación de los inventarios de Mayordomía Mayor

Lógicamente, los otros inventarios del grueso de los palacios y Sitios Reales tardaron más tiempo en realizarse, no sólo eran más los objetos, si no más complicada, por su valor, la tasación. Llegados a este punto es conveniente no enumerar los inventarios de forma cronológica, si no según los “oficios” o departamentos que los realizaron.

La Real Casa, dirigida por el Mayordomo o Mayordomía Mayor, se encargó de inventariar la mayoría de los bienes contenidos en las residencias reales, dividiéndose, eso sí, en tres oficios: el Real Oficio de Furriera, se encargaba de muebles, objetos decorativos, plata labrada, material de cocina, etc; el Real Oficio de Tapicería, tenía la función de listar todos aquellos elementos textiles, como cortinajes, alfombras, tapices o las tapicerías de los muebles. Por último, el Real Oficio de Guardajoyas debería encargarse tanto de las joyas de la Corona como de las joyas personales de los soberanos.⁷ No obstante, la plata labrada y diamantes del monarca se englobaron en los inventarios de Furriera, mientras que la plata en el obrador de Luis Pecul, Platero y Broncista de Cámara se incorporó en los inventarios de la Sumillería de Corps.

Empezando por la Furriera, vamos a organizar la larga ristra de inventarios según los palacios y Sitios Reales. Los inventarios sin fecha tienen el año entre corchetes.

Palacio Real de Madrid

- 21 de mayo de 1834: “Plata para el servicio de S.M.” (AG Legajo 776/21 - Caja 1)
- [1834]. “Tasación de las alhajas, por Don Narciso Soria, Diamantista de Cámara de SS.MM.”. Signatura general de legajos, Legajo 776/9 - Caja 1.
- [1834]. “Inventario y Tasación de los Reloxes que existen en el Real Palacio de Madrid”. Signatura general de legajos, Legajo 776/8 - Caja 1.
- [1834]. “Real Palacio de Madrid. Guardamuebles”. Signatura general de legajos, Legajo 776/33 - Caja 2.

Varios en Madrid

- [1834]. “Inventario y Tasación hecha en el Real Casino de Adornos de Bronces, Arañas, Bajillas de China y Cristal ejecutado por Don Mariano Marty, nombrado para lo construido en el Estrangero; y a nombre de Don Luis Pecul, Broncista de Cámara de S.M., su hijo Don Francisco”. Signatura general de legajos, Legajo 775.
- [1834]. “Inventario y Tasación de los Reloges existentes en la Real Casa titulada el Casino de la Reyna Nuestra Señora”. Signatura general de legajos, Legajo 775.

- [1834]. "Inventario y tasación de los cuadros existentes en la Real Fábrica de Tapices, todo Antiguo desde el Señor Don Fernando Sexto asta el Reynado del Señor Don Fernando Septimo". Signatura general de legajos, Legajo 776/17 - Caja 1.
- [1834]. "Colección de Pinturas en Cobre que representan pasages de la Vida de Nuestro Señor Jesucristo y de la Sma Virgen". Signatura general de legajos, Legajo 776/22 - Caja 1.

Reales Sitios en conjunto

- 14 de febrero de 1834. "Inventario hecho por el Maestro Vidriero de la Real Casa de S.M. del Coste o Valor que tienen las Lunas y Cristales existentes en los Reales Palacios y demás de los Reales Sitios después del fallecimiento de S.M. el Señor Don Fernando 7º según factura" (San Ildefonso, San Lorenzo, Aranjuez, El Pardo, Florida, San Fernando y Real Casino). Signatura general de legajos, Legajo 776/34 - Caja 2.

Aranjuez (Palacio y Casa del Labrador)

- [1834]. "Real Sitio de Aranjuez. Inventario y Tasación de la Plata egecutada por Don Francisco Pecul á nombre de su Padre Don Luis, Platero y Broncista de Cámara de S.M.". Signatura general de legajos, Legajo 775.
- [1834]. "Inventario y Tasación hecha en el Real Sitio de Aranjuez y Casa del Labrador e los Adornos de Bronces, Arañas, Bajillas de China y Cristal. Egecutado por Don Mariano Marty, nombrado para los construido en el Estrangero, y a nombre de Don Luis Pecul, Broncista de Cámara de S.M., Su hijo Don Francisco". Signatura general de legajos, Legajo 775.
- [1834]. "Real Sitio de Aranjuez" (relojes). Signatura general de legajos, Legajo 775.
- [1834]. "Real Palacio de Aranjuez" (bustos). Signatura general de legajos, Legajo 775.

Aranjuez (solo Casa del Labrador)

- [1834]. "Casa del Labrador" (relojes). Signatura general de legajos, Legajo 775.
- [1834]. "Real Casa Titulada del Labrador" (Arañas, bronce y jarrones). Signatura general de legajos, Legajo 775.

El Escorial (Palacio)

- [1834]. "Inventario y Tasación hecha en el Real Sitio de San Lorenzo de los Adornos de Bronces, Arañas, Bajillas de China y Cristal, egecutado por Don Mariano Marty, nombrado para lo construido en el Estrangero, y a nombre de Don Luis Pecul, Broncista de Cámara de S.M., su hijo Don Francisco". Signatura general de legajos, Legajo 776/35 - Caja 2.
- [1834]. "Inventario y Tasación de los Reloxes existentes en el Palacio del Real Sitio de San Lorenzo". Signatura general de legajos, Legajo 776/37 - Caja 2.
- [1834]. Inventario de pinturas del Palacio de San Lorenzo y la Casita de Abajo. Signatura general de legajos, Legajo 776/35 - Caja 2.
- [1834]. "Estado que manifiesta la valuación de los muebles existentes en las habitaciones de SS.MM. en el Real

Palacio de San Lorenzo, cuyo cálculo se ha formado por los Artistas que á bajo se espresarán; cada uno según su respectivo ramo” (furriera). Signatura general de legajos, Legajo 776/35 - Caja 2.

El Escorial (Casitas)

- [1834]. “Inbentario y Tasación de los Reloxes excitentes en el Palacio del Real Sitio de San Lorenzo, Real Casa llamada de abajo o del Príncipe y Casa de Campo de Arriba”. Signatura general de legajos, Legajo 776/35 - Caja 2.
- [1834]. “Inventario formado de la Real Casa de Campo de Arriba del Real Sitio de San Lorenzo” (furriera). Signatura general de legajos, Legajo 776/35 - Caja 2.
- [1834]. “Inventario formado de los muebles de la Real Casa de Campo de Abajo del Real Sitio de San Lorenzo” (furriera). Signatura general de legajos, Legajo 776/35 - Caja 2.

San Ildefonso

- [1834]. “Inventario y Tasación de los Reloxes existentes en el Palacio del Real Sitio de San Ildefonso”. Signatura general de legajos, Legajo 776/34 - Caja 2.
- [1834]. Inventario de estatuas del Real Palacio de San Ildefonso. Signatura general de legajos, Legajo 776/34 - Caja 2.

Los inventarios del Oficio de Tapicería que tienen fecha es siempre la misma, el 21 de mayo de 1834.

Madrid

- 21 de mayo de 1834: “Inventario y tasación de las alfombras de punto de tapiz, las de nudo o turcas y moquetas, existentes en el Real Oficio de Tapicería del Real Palacio de esta corte [...] del RI Casino y Tribuna de Atocha”. Signatura general de legajos, Legajo 765/12 - Caja 1.
- 21 de mayo de 1834: “Inventario y tasación general de los tapices, alfombras de punto de tapicería fina y las de nudo o turcas ecsistentes en el Real Oficio de la Tapicería y Real fábrica de tapices anteriores al reynando de S.M. el Sor Dn Fernando 7º”. Signatura general de legajos, Legajo 765/19 - Caja 1.
- [1834]. “Tasación hecha de los Muebles, Cortinas, Colgadura, pavellonage, perteneciente ha el ramo de Adornista y Tapicero en las habitaciones de SS.MM. y S.A. Sma Señora Infanta Doña Luisa Fernanda por Don Felipe de Prado en el Real Palacio de Madrid”. Signatura general de legajos, Legajo 776/34 - Caja 2.
- [1834]. “Inbentario de tapicería del Real Palacio de Madrid”. Signatura general de legajos, Legajo 776/31 - Caja 2.

Aranjuez

- 21 de mayo de 1834: “Inventario y tasación de las alfombras de punto de tapiz y las de nudo o turcas ecsistentes en el Real Palacio de Aranjuez y Real Casa del Labrador anteriores al Reinado de S.M. el Sor Dn Fernando 7º”. Signatura general de legajos, Legajo 765/17 - Caja 1.
- 21 de mayo de 1834: “Inventario de las alfombras de punto de tapiz y la de nudo o turcas ecsistentes en el Real Palacio de Aranjuez, su Real Capilla y Real Casa del Labrador hechas durante el reinado de Sr Don Fernando 7º”. Signatura general de legajos, Legajo 765/13 - Caja 1.

- [1834]. “Real Palacio de Aranjuez” y “Casa del Labrador” (tapicería). Signatura general de legajos, Legajo 775.

El Pardo

- 21 de mayo de 1834: “Inventario y tasación de los tapices y alfombras de punto de tapicería existentes en el Real Palacio del Pardo y casa llamada del Príncipe anteriores al Reynado de S.M. el Sr Don Fernando 7º”. Signatura general de legajos, Legajo 765/14 - Caja 1.
- 21 de mayo de 1834: “Inventario y tasación de los tapices, alfombras de nudo y de moqueta existentes en los Reales Palacios del Pardo y la Quinta y en la Real Casa de Campo llamada del Príncipe que se han hecho durante el Reynado del Sr D. Fernando 7º”. Signatura general de legajos, Legajo 765/15 - Caja 1.
- [1834]. “Alfombras de tapiz de la Real Casa de Campo del Pardo”. Signatura general de legajos, Legajo 765/3 - Caja 1.

San Lorenzo

- 21 de mayo de 1834: “Inventario y tasación de los tapices y alfombras existentes en el Real Palacio de San Lorenzo, anteriores al reynado de S.M. el Sor Don Fernando 7º”. Signatura general de legajos, Legajo 765/16 - Caja 1.
- 21 de mayo de 1834: “Inventario y tasación de los tapices y alfombras existentes en el Real Palacio y Reales Casas de Campo de San Lorenzo, que se han hecho durante el reynado de S.M. el Sor Don Fernando 7º”. Signatura general de legajos, Legajo 765/18 - Caja 1.
- [1834]. “Inventario del Real Palacio del Escorial” (tapicería). Signatura general de legajos, Legajo 776/35 - Caja 2.
- [1834]. “Tasación perteneciente al Real Sitio de San Lorenzo” (dos camas, tapicería). Signatura general de legajos, Legajo 776/34 - Caja 2.
- [1834]. “Inventario de la Casita de Arriba en el Real Sitio del Escorial” (tapicería). Signatura general de legajos, Legajo 776/35 - Caja 2.
- [1834]. “Inventario de la Casita de Abajo en el Real Sitio del Escorial” (tapicería). Signatura general de legajos, Legajo 776/35 - Caja 2.

San Ildefonso

- [1834]. “Tasación hecha de los Muebles, Cortinas, Colgaduras y Pabellones pertenecientes á el ramo de Adornista y Tapicero, en las habitaciones de SS.MM. y S.A. Sma Sra Infanta D. Luisa Fernanda, por D. Felipe Prado en el Real Palacio de San Ildefonso” (en la misma caja y expediente hay otro borrador que parece ser del resto de las estancias). Signatura general de legajos, Legajo 776/34 - Caja 2.

Riofrío

- [1834]. Inventario de cortinas y muebles de tapicería del Real Palacio de Riofrío. Signatura general de legajos, Legajo 776/34 - Caja 2.

Por último, el Real Oficio de Guardajoyas realizó un somero inventario de lo poco que quedaba, vinculado a la Corona,

en su oficio.

- 18 de Junio de 1834: “Inventario general de alhajas, ropas, y demás efectos existentes en el Real Oficio de Guardajoyas en 18 de Junio de 1834”. Signatura general de cajas, Caja 25029/12.
- [1834]. “Lista de las alhajas siguientes”. Signatura general de legajos, Legajo 776/20 - Caja 1.⁸

La formación de los inventarios de la Sumillería de Corps y las Reales Caballerizas

La Real Cámara, dirigida por el Sumiller de Corps, era responsable, al menos formalmente, de la gestión de las habitaciones del monarca. Por ello recibió el encargo de inventariar las colecciones “personales” del rey y aquellos servicios más vinculados a la “intimidad” de su persona. El resultado fueron un conjunto de inventarios de lugares tan dispares y variados como el Real Museo de Pintura y Escultura o la Real Botica.⁹

- 15 de enero de 1834: “Inventario y tasación de las máquinas e instrumentos de Física del Gabinete de S.M., formado con arreglo a la orden del Exmo. Sor. Duque de Híjar, Marqués de Orani, Sumiller de Corps. Su fecha 15 de Enero de 1834 [...]”. Signatura general de legajos, Legajo 765/26 - Caja 1.
- 2 de mayo de 1834: “Relación nominal valorada y certificada de todos los bienes y efectos de la Real Botica de S.M. la Reyna Nuestra Señora”. Sección histórica, Caja 151/9.
- 16 de mayo de 1834: “Inventario de las Estatuas, Bustos y demás objetos de Escultura del Real Museo de Pinturas” (dentro de este mismo expediente se incluyen los adornos de bronce y mesas, y enseres en el estudio del 1er Escultor de Cámara). Sección histórica, Caja 151/10.
- 18 de mayo de 1834: “Tasación de las Series y Colecciones de Medallones, Medallas y Monedas, antiguas y modernas que con otros monumentos y objetos curiosos pertenecen a la Real Biblioteca Numismática que fué del Sr. Rey Don Fernando Séptimo (Q.E.E.G.) que se halla al cargo de Don Baldiri de Riera”. Sección histórica, Caja 151/11.
- 18 de mayo de 1834: “Tasación de las Series y colecciones de Medallones, Medallas y monedas antiguas y modernas, que con otros monumentos y objetos curiosos pertenecen a la Real Biblioteca Numismática que fue del Sr Rey Don Fernando Septimo (Q.E.E.G.) que se hallan al cargo de Don Baldiri de Riera”. Signatura general de legajos, Legajo 767/7 - Caja 1.
- 20 de mayo de 1834: “Razón de los efectos y Herramientas sacados del Guardamuebles, y que se hallan en el obrador de Don Luis Pecul, Platero, Broncista y Dorador de Cámara de S.M.”. Sección histórica, Caja 151/21.
- 21 de mayo de 1834: “Inventario y tasación de todos los cuadros que existen en el Real Museo de Pinturas colocados en las diferentes Salas de que se compone y de los que existen en los Depósitos del mismo, con inclusión del valor de los Efectos de Ebanistería, Carpintería, Vidriería, Cerrajería, Tapicería y Alfombras”. Sección histórica, Caja 150/7.
- 23 de mayo de 1834: “Inventario y tasación de las máquinas é instrumentos de Física del gabinete de S.M. formado con arreglo a la orden del Exmo Sr Duque de Híjar, Marqués de Orani; su fecha 15 de enero de 1834” (con un anexo del 29 de mayo). Sección histórica, Caja 151/24.
- 25 de mayo de 1834: “Inventario y nota de los Cuadros, Estampas, Dibujos y otros efectos que existen en el Estudio del Primer Pintor de Cámara, Don Vicente López; de la propiedad de S.M. à saver”. Sección histórica, Caja 151/23.

- 25 de mayo de 1834: “Inventario y nota de los cuadros, estampas, dibujos y otros efectos que existen en el Estudio del primer Pintor de Cámara, Don Vicente López, de la propiedad de S.M. a saver”. Signatura general de legajos, Legajo 765/9 - Caja 1.
- 26 de mayo de 1834: “Inventario y tasación de las Colecciones litográficas de cuadros del Real Museo y de las Colecciones de Vistas de los Sitios Reales hasta el fallecimiento de S.M. el Señor Rey Don Fernando VII (qeeq) hecho en Madrid a 26 de Mayo de 1834”. Signatura general de legajos, Legajo 776/28 - Caja 2.
- 28 de mayo de 1834: “Inventario general de las Obras de Música vocal e Instrumental, que al fallecimiento del Rey N.S. Don Fernando 7º (Q.E.P.D.) se han encontrado en su Real Archivo, cuyo valor se ha tasado de Real orden por Don Indalecio Soriano Fuertes, Maestro Compositor y Director de la Rea Cámara de S.M. y los Profesores de la misma Real Cámara y Capilla Don Luis Veldrof, y Don José Isidoro de la Vega”. Registro 10167.
- 28 de mayo de 1834. “Inventario general de las obras de música vocal e instrumental que al fallecimiento del Rey N.S. Don Fernando 7º (Q.E.E.G) se han encontrado en su Real Archivo, cuyo valor se ha tasado e Real Orden por Don Indalecio Soriano Fuertes, maestro compositor y Director de la Real Cámara de S.M. y los profesores de la misma Real Cámara y Capilla Don Luis Veldrof y Don José Isidoro de la Vega”. Signatura general de legajos, Legajo 767/11 - Caja 1.
- 8 de junio de 1834: “Alhajas que S.M. el Sr Don Carlos 3º se dignó mandar se depositasen y custodiasen en su Real Gabinete de Historia Natural en 8 de diciembre de 1776”. Sección histórica, Caja 151/22.
- [1834]. “Inventario general y Tasa de la Real Biblioteca de Cámara de Su Magestad Católica el Señor Don Fernando VII (Q.E.E.G.). Tomo 1º y 2º. Madrid 1834”. Sección histórica, Caja 151/6.

La Real Caballeriza se encontraba administrada por la Secretaría de las Reales Caballerizas.¹⁰ Los inventarios se realizaron bastante rápido entre finales de mayo y la primera quincena de julio.

- 30 de mayo de 1834: “Inventario y Tasación de los Ganados y Efectos que existen en el mencionado Cuartel [de Regalada], formado en virtud de la Real orden de 16 de Mayo de 1834”. Sección histórica, Caja 151/13.
- 31 de mayo de 1834: “Tasación de los caballos de Coche, de la Real Caballeriza de S.M.”. Sección histórica, Caja 151/17.
- 31 de mayo de 1834: “Inventario y tasación de la Real Yeguada de Aranjuez hecho en virtud de Real orden fecha 15 de Mayo de 1834”. Sección histórica, Caja 151/20.
- 2 de junio de 1834: “Lista y tasación de todos los efectos de este Cuartel [de Mulas] que se hallan en este Real Sitio [de Aranjuez], todo según y en la forma que a continuación se expresa”. Sección histórica, Caja 151/14.
- 2 de junio de 1834: “Lista y tasación de todos los efectos de este cuartel [de Caballos de Coches en Aranjuez] se hallan en la presente jornada todo según a continuación se demuestra”. Sección histórica, Caja 151/15.
- 3 de junio de 1834: “Guadarnés General de la Real Caballeriza. Imbentario de la ropa de todas clases y sus tasaciones. Año de 1834”. Sección histórica, Caja 151/19.
- 4 de junio de 1834: “Inbentario de Coches, Carros, Guarniciones, Mulas, Caballos y demás efectos que en él se demuestran pertenecientes a la Real Caballeriza de S.M. Cuartel de Coches, existentes en esta corte en el día de la

fecha, con expresión del valor que cada uno tiene”. Sección histórica, Caja 151/16.

- 4 de junio de 1834: “Guadarnés General de la Real Caballeriza. Inventario de todos los efectos y enseres que existen en él con sus tasaciones. Año de 1834”. Sección histórica, Caja 151/18.

La remisión de los inventarios

El 15 de mayo de 1834, la reina gobernadora pidió a “Torrejón” (el marqués de Valverde, Mayordomo Mayor) que los “oficios de las casas” le remitieran los inventarios y tasaciones, y que la contaduría enviara el listado de las deudas (es decir la contabilidad de la Real Casa).¹¹ Al día siguiente, el Mayordomo Mayor informaría de ello al Sumiller de Corps, al Veedor General de la Real Casa (encargado de la fiscalización de las cuentas) y a Luis Veldrof (Aposentador Mayor y conserje del Palacio Real, jefe del Real Oficio de Furriera).¹²

Tal “remisión” y la fusión de los inventarios generaría varios tipos de documentos.

En primer lugar, el 23 de mayo de 1834 se recopilaron todos los inventarios que la Mayordomía Mayor había inventariado en el Palacio Real, tanto del Real Oficio de Furriera como del Real Oficio de Tapicería. Es un documento extremadamente útil, ya que se trataba de un inventario en el que primaba el carácter topográfico y no la separación por “oficios”, es decir, se inventarió junto todo el contenido de cada una de las salas del Palacio Real, con lo cual se tiene una imagen completa de cómo estaba decorada cada sala del edificio sin separar los objetos por tipologías. No obstante, constituye también un verso suelto, pues no serviría de base para las siguientes recopilaciones de la testamentaría.

- “Razón de los efectos inventariados existentes en las Reales Habitaciones de este Real Palacio de Madrid y demás agregados de mi cargo, mandado executar por Real orden de S.M. la Reyna Gobernadora, y comunicada por el Exme Señor Marqués de Valverde, Mayordomo Mayor de S.M. la Reina Doña Isabel II _ con fecha 23 de Mayo de 1834”. Registro 563.

Por otro lado, el Real Oficio de Furriera fusionó todos los inventarios que había realizado, resultando en dos gruesos volúmenes donde se priorizó separar los objetos por “oficios” (pinturas, ebanistería, arañas, etc) y no agruparlos todos dentro de la sala donde se encontraban. Esta constituía la forma tradicional de hacer los inventarios, y serviría de base para las particiones de la testamentaría.

- 29 de mayo de 1834: “Inventario y tasación general de los muebles pertenecientes al Real Oficio de Furriera de los Reales Palacios de Madrid, Sitios y Casas de Campo , cuyos muebles quedaron por fallecimiento del Señor Rey Don Fernando 7º (Q.E.E.G) formado en virtud de Real Orden de S.M. la Reyna Gobernadora con fecha de 20 de octubre de 1833, y ejecutado por los Oficios de la Real Casa”. Sección histórica, Caja 152.

El Real Oficio de Tapicería también hizo lo propio con la retahíla de borradores que se habían redactado, resultando en:

- 21 de mayo de 1834: “Inventario y tasación general de los Tapices, Alfombras de punto de Tapicería fina, y las de nudo o Turcas existentes en el Real Oficio de la Tapicería, y Real Fábrica de Tapices, anteriores al Reinado de S.M. el Sor Fernando 7º Q.E.G.E.” (incluye también los Reales Sitios y alfombras y tapices “nuevos” del reinado de Fernando VII). Registro 592.
- 29 de mayo de 1834: “Inventario general de los muebles pertenecientes al Real Oficio de Tapicería del Real Palacio de Madrid y sus agregados, cuyos muebles quedaron por fallecimiento del Sor Rey Don Fernando 7º (Q.E.E.G.) formado en virtud de Real orden de S.M. la Reyna Governadora con fecha de 20 de Octubre de 1833 y executado por los Oficios de la Real Casa”. Registro 737.

Todos estos volúmenes incluían, además de las tasaciones, una indicación del margen de si eran objetos antiguos (marcados con una “A”) o si se habían comprado nuevos tras el retorno de Fernando VII de Valençay (sin marca). Así mismo, también en el margen se indicaba a quien se adjudicaba, al menos en un primer momento, cada objeto.

Por su parte, la Real Cámara recopiló algunos inventarios en limpio:

- 28 de mayo de 1834: “Inventario General y Tasa de la Real Biblioteca de Cámara del Señor Don Fernando VII (Q.E.E.G.)”, dos volúmenes. Registros 815 y 816.
- 28 de mayo de 1834: “Inventario general De las Obras de Música vocal e Instrumental que al fallecimiento del Rey N.S. Don Fernando 7º (Q.E.P.D.) se han encontrado en su Real Archivo, cuyo valor se ha tasado de Real orden por Don Indalecio Soriano Fuertes, Maestro Compositor y Director de la Real Cámara de S.M. y lo Profesores de la misma Real Cámara y Capilla Don Luis Veldrof, y Don José Isidoro de la Vega”. Registro 10167.

Estos inventarios recopilados y fusionados en tomos serían luego copiados en los gruesos volúmenes de la “Testamentaría del Señor Don Fernando 7º de Borbón” (AGP Registros 4807-4808).

Paralelamente, tras la compilación de los inventarios, tendrían lugar los pagos a distintos peritos que los habían elaborado y habían hecho las tasaciones. Dichos pagos no concluyeron hasta abril de 1843.¹³

La partición y las adjudicaciones hechas por Calvet

El 1 de julio, la reina gobernadora María Cristina nombró a Salvador Enrique de Calvet, Ministro del extinguido Consejo de Hacienda y Secretario de la Mayordomía Mayor, para que se encargara de la verificación de los inventarios y de las adjudicaciones.¹⁴

Calvet, responsable de una ardua tarea, empezó realizando varias averiguaciones sobre uno de los temas más espinosos: si los bienes contenidos en los inventarios estaban vinculados a la Corona y por lo tanto no estaban sujetos a partición. A tal efecto, el 8 de julio de 1834 inquirió el archivero de Palacio si este poseía una lista de los bienes vinculados a la Corona.¹⁵ La respuesta negativa de este último tuvo lugar el 26 de julio.¹⁶

El mes siguiente, el 14 de agosto, Calvet investigaba sobre las “joyas vinculadas a la Corona”, y se ponía en contacto de nuevo con el Archivo. El mismo día respondía el archivero negando la existencia de tales joyas, indicando que éstas habían sido entregadas a José Napoleón según una orden del 29 de julio de 1808.¹⁷

Pero el tema estaba lejos de ser zanjado, Calvet escribió personalmente a la reina gobernadora el 19 de agosto preguntando sobre las joyas de la Corona que, según la cláusula 4ª del testamento estarían listadas en un inventario rubricado por el fallecido monarca.¹⁸ Al día siguiente, María Cristina le respondió que este inventario no existía y que el difunto Fernando VII le había indicado que no existían joyas de la Corona y que todas las que había las había adquirido el rey para sus esposas.¹⁹

A continuación, el 28 de agosto, Calvet se puso en contacto con Narciso Soria (Diamantista de Cámara de SS.MM.) y con Francisco Carlos de Cáceres (alcaide de Palacio, sucesor del antiguo cargo de Aposentador Mayor).²⁰ El primero respondió el día 30, indicando que las joyas de la Corona las robaron “Murat, Napoleón, y su hermano José”.²¹ El segundo lo hizo el día 31, certificando que no existían joyas de la Corona y que en el Guardajoyas solo había collares de la orden del Toisón de Oro y de la de Carlos III.²²

El asunto se zanjó el 1 de octubre de 1834, con un documento oficial que certificaba que la reina María Cristina indicó

que no existían alhajas de la Corona a la muerte de Fernando VII, ya que las robaron los franceses, firmada por Calvet y por Ramón de Carranza, Secretario de S.M. y Escribano de Cámara en la Junta Suprema Patrimonial de Apelaciones, Notario de Reynos del Colegio de esta Villa.²³

El tema de las joyas parecía ser el último coletazo antes de poder zanjar los inventarios y tasaciones y proceder a las adjudicaciones. Entre la documentación de la testamentaría, se encuentran, también, dos listados de las joyas de la Corona y las joyas particulares de la reina María Luisa hacia 1807, que debieron utilizarse a modo de comparativa para establecer si aún quedaba algo de las “joyas vinculadas a la Corona”.²⁴

Calvet empezó entonces a compilar los inventarios y tasaciones en los dos gruesos volúmenes de la “Testamentaría del Señor Don Fernando 7º de Borbón” (Registros 4807-4808). En el primer volumen se integraron todos los inventarios realizados por la Mayordomía Mayor, es decir, por el Real Oficio de Furriera y el Real Oficio de Tapicería, y, al final, una sección de “varios” relacionada con la Sumillería de Corps, como los instrumentos del Gabinete de Física de S.M.

El segundo se destinó a los inventarios de las Reales Caballerizas, a los de Reales Sitios y Posesiones más “secundarios” como Buen Retiro, Acequia del Jarama, Sevilla, Valladolid, o la Bailía de Cataluña. El resto del segundo volumen incluyó los efectos vinculados a la Sumillería de Corps, como el Real Museo, la Real Biblioteca o la Real Botica.

Pero el volumen estaba lejos de terminar. Primero, aparecían los añadidos, como las alhajas en el Real Oficio del Guardajoyas²⁵, y a continuación había el dinero hallado el 14 de febrero de 1834 en la “papelera” (secreter para guardar papeles) del despacho del difunto monarca, más de un millón de reales.²⁶ Seguía el papel moneda y las inscripciones de deuda con su respectivo rédito depositadas en la Tesorería General de la Real Casa.

Lo siguiente era la abultada y detallada contabilidad de la Real Casa.²⁷ Incluía los derechos de las administraciones patrimoniales en los Sitios y Posesiones Reales, el valor de los granos, la Vacada Brava de Aranjuez, las deudas a favor de varias administraciones patrimoniales, y la deuda que el Real Tesoro tenía con la Real Casa por la llamada Consignación del rey o Real Consignación. Esta última, establecida el 1 de mayo de 1814, era el pago que la Real Casa recibía del Tesoro, quedando, por lo tanto separada la administración contable de la Corona y sus posesiones de la del Estado.²⁸

Tras el sumatorio de 152.838.930 millones de reales, se establecían los cinco supuestos que según el testamento del rey debían guiar la partición de la herencia. El primer supuesto era la dote de la reina María Cristina, que le sería retornada en caso de fallecimiento de su esposo. El segundo supuesto versaba sobre el capital aportado por María Cristina, que se usaría para hacer la separación de gananciales y las adjudicaciones. El supuesto tercero indicaba que María Cristina no aportó capital alguno al matrimonio, y que tras haber subsanado las deudas del difunto monarca, se adjudicaría un quinto a su viuda, del que se restaría el dinero destinado al funeral y a las misas. El resto del dinero se dividiría a partes iguales entre sus dos herederas, la reina Isabel II y la infanta Luisa Fernanda.

En el supuesto cuarto había la larga lista sueldos, deudas y gastos pendientes de pago, destacando, por ejemplo las de artistas y proveedores de distintos palacios o los del propio entierro y exequias del monarca. En total, las deudas contra la Testamentaría ascendían a 12.607.544 millones de reales.

El supuesto quinto concluía con la división y adjudicación de los bienes. Tras varias deducciones y bajas, como la contradote (600.000 reales) y el “lecho cotidiano” (70.316 reales), que se atribuyeron directamente a la reina madre, la herencia quedaba en 140.706.151 millones de reales, y se repartió de la siguiente manera.

- un quinto para la reina viuda María Cristina, menos los gastos del funeral (1.145.081 reales), total: 26.996.148 millones de reales.

- dos quintos para la reina Isabel II, total: 56.282.460 millones de reales.
- dos quintos para la infanta Luisa Fernanda, total: 56.282.460 millones de reales.

Salvador Enrique de Calvet firmó, el 28 de agosto de 1834²⁹, que había terminado las adjudicaciones y particiones, sin favorecer ni perjudicar a ninguno de los tres partícipes, y reconociendo que la partición de muchos bienes no había sido cómoda, intentando evitar que se fragmentaran colecciones reunidas o que pudieran acabar en el extranjero. Por ejemplo, contrariamente a la creencia popular, Isabel II recibió la totalidad de cuadros y objetos del Real Museo, pero en contrapartida a la infanta se le adjudicaron todos los efectos de la Casa del Labrador de Aranjuez.

Por último, Calvet solicitaba que se procediera a nombrar a los curadores *ad litem* de las dos menores, Isabel II y la infanta Luisa Fernanda, para que verificaran si todo se había realizado correctamente y conforme al testamento. La ardua labor de Calvet en la Testamentaría de Fernando VII había terminado.

La verificación de los curadores *ad litem* Manescau y Villota

Aunque la firma oficial de Calvet terminando la partición es del 28 de agosto de 1834³⁰, unos días antes, el 19 de agosto, ya había informado a la reina gobernadora del fin de su cometido.³¹

El día 30 de agosto³², María Cristina nombró a José María Manescau y Manuel Genaro Villota, dos “ministros” del Tribunal Supremo de España y las Indias (el Consejo de Castilla ya había sido abolido), como curadores *ad litem* de sus hijas para que examinaran y verificaran el correcto proceder de la testamentaría.

Apenas un mes después, el 26 de septiembre, Manescau y Villota emitieron un dictamen sobre el estado de la testamentaría de Fernando VII.³³ En él destacaban que el juez Ramón Pelegrín había sido nombrado como asesor legal de los albaceas, que, no obstante desde un principio, objetaron que ellos solo debían encargarse de la parte piadosa.

Para desencallar la situación, la reina María Cristina había nombrado el 1 de julio de 1834, como ya hemos visto, a Calvet para hacer la partición. Esto tuvo varias consecuencias, en primer lugar, que se modificaron e innovaron las disposiciones testamentarias originales, pero eso evitó que el asunto se demorara en exceso. En segundo lugar, se mantenía el “fuero de la Real Casa” establecido en 1814 por Fernando VII, lo cual impedía que la presente testamentaría pudiera acomodarse a las reglas de las testamentarías de monarcas anteriores. En tercer lugar, con el nombramiento de Calvet, los albaceas quedaban eximidos de cualquier función que no fueran las mandas piadosas, tal como se indicaba en las cláusulas del testamento. Por último, el dictamen recomendaba que los curadores *ad litem* inspeccionaran la testamentaría, se apoyaran en el “ministro togado” Calvet para cuestiones legales y luego la pasasen a la Junta Suprema Patrimonial para su aprobación.³⁴

El 3 de octubre, Manescau y Villota fueron nombrados, mediante documento oficial, curadores *ad litem* de la reina Isabel II y de la infanta Luisa Fernanda.³⁵

Manescau, curador de Isabel II, juró que había terminado su función y que la partición era correcta el 22 de octubre.³⁶ Villota, curador de la infanta Luisa Fernanda, hizo lo mismo el 6 de noviembre.³⁷

El expediente quedó formado el 13 de noviembre, enviándose a la Junta Suprema Patrimonial de Apelaciones. El 17 recibió la conformidad del “fiscal sustituto” y el 21 de noviembre recibió la aprobación de dicha junta, reconociendo, no obstante, que:

“Se aprueba cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, y del que pueda corresponder á las muy Excelsas

interesadas por los bienes que se hayan dejado de comprender por cualquier concepto en esta Testamentaría, ó por los que se hayan incluido en ella como libres no lo siendo [...] y téngase presente lo que aparece del expediente de testamentaría acerca de la sustracción de las Alhajas de la Corona”.³⁸

Finalmente, el 31 de diciembre, la reina María Cristina recibía el papel moneda que le había sido adjudicado en su quinto de manos del Tesorero General de la Real Casa.³⁹

La “parte piadosa”

Las cláusulas decimonona, vigésima y vigésima primera del testamento estipulaban una cantidad de dinero para la “parte piadosa”, es decir, las 20.000 misas para el difunto monarca y sus difuntas esposas, dos aniversarios por su alma en El Escorial, y las limosnas repartidas entre los pobres de Madrid y de los Reales Sitios.

Ya desde el principio, este cometido fue la principal preocupación de los dos albaceas, el duque de Híjar y el marqués de Santa Cruz, que no repararon en indicar a la reina María Cristina en una fecha tan temprana como el 15 de octubre de 1833, que debían ser otras personas las que se encargaran del inventario y la partición.⁴⁰

No obstante, el 21 de octubre, Juan Gualberto González, Notario Mayor del Reino, les informaba de la decisión de la reina de hacer inventarios tal como se había hecho tras la muerte de Carlos III y Carlos IV.⁴¹ El mismo mes, el marqués de Valverde les indicaba que la reina gobernadora estaba enterada de su observación, pero que les encargaba todo el proceso, es decir, los inventarios, la tasación, el cálculo de deudas y la partición. Para asistirlos en materias legales se nombraba a Ramón Pelegrín, del Consejo y Cámara de Castilla, como juez de la Testamentaría.⁴²

Tras un demora de meses y para desencallar el proceso, Calvet fue nombrado responsable de la partición el 1 de julio de 1834, hecho que eximió a los albaceas de tener que ocuparse de algo más que la “parte piadosa”. Una vez Calvet hubo terminado, ambos albaceas se reunieron con el marqués de Valverde, Mayordomo Mayor, el 22 de septiembre de 1834 para verificar su cometido piadoso; y el 23, la reina María Cristina indicó que ella quedaba exenta de cumplir las voluntades piadosas de su marido, al haberse encargado de ello los albaceas.⁴³

El 24 de septiembre los albaceas remitieron al Mayordomo Mayor la documentación pertinente⁴⁴, que incluía una abultada carpeta que acreditaba en qué se había repartido el dinero⁴⁵ y el “recibo cancelado” de los 400.000 reales que habían recibido el 18 de octubre de 1833.⁴⁶ El 6 de octubre pedían acuse de recibo de los documentos, y que:

“devolviedosenos firmados por quien corresponda los dos ejemplares que por duplicado acompañan, uno de la demostración de la inversión de los cuatrocientos mil r. y el otro del inventario de los expedientes seguidos por nosotros sobre estos particulares para que todo obre unido al general de la testamentaría”.⁴⁷

El 26 de septiembre, María Cristina aceptaba que los albaceas certificaran el cumplimiento de la “parte piadosa” únicamente, y encargaba al marqués de Valverde que luego la testamentaría se pasara a los curadores *ad litem* para su inspección y luego al Supremo Tribunal de la Real Casa (presidido por el mismo Valverde) para su aprobación.⁴⁸

En mayo de 1835 el Corregidor de la Villa remitiría más documentación sobre parte de esta “parte piadosa”, la entrega de 100.000 reales a los pobres de Madrid.⁴⁹

Lo último que les quedaba por gestionar a los atormentados albaceas de Fernando VII era la cláusula vigesimotercera del testamento, que indicaba que los criados del rey recibirían una gratificación de dos mesadas. El 2 de octubre de 1834, preguntaron por ello al Mayordomo Mayor, que el mismo día les respondía que estaban pendientes que el Tribunal Supremo de la Real Casa indicara quienes se comprendían bajo la denominación de “criados”. El día 6, los

albaceas se desentendían, pues, de ello, indicando que ya se encargaría la reina gobernadora.⁵⁰

La gratificación a los criados sería finalmente pagada en octubre de 1837.⁵¹

Cesiones, nuevos inventarios y cambios en las adjudicaciones en 1835-1837

A inicios de 1835, año y medio después de la muerte de Fernando VII y en la fase más complicada de la Primera Guerra Carlista, la reina María Cristina, probablemente queriéndose asegurar de disponer de dinero líquido frente a cualquier eventualidad, cedió a su hija Isabel II diversos muebles y objetos que le habían sido adjudicados en la testamentaría apenas unos meses antes. De nuevo fue Calvet el responsable de hacer todas las gestiones.⁵²

El 20 de enero de 1835, María Cristina indicó al Calvet aquello que cedía a su hija y aquello que se quedaba, y daba orden para que la Tesorería real le pagara. Calvet le respondió en varias cartas que de la tasación hecha en 1834 debía restarse un tercio, quedando 9.979.898 reales de vellón que se le pagarían a María Cristina en cuatro plazos iguales, si le parecía bien. Estos plazos fueron el 27 de marzo, el 14 de mayo, el 18 de junio y el 22 de julio. En cada uno de ellos, la reina madre recibió 2.494.974 reales y 17 maravedís.

También ese mismo año, continuó debatiéndose sobre la propiedad de los bienes de la Testamentaría de Fernando VII, requiriendo, el 7 de julio de 1835, que el Archivero asegurara que no había muebles y efectos vinculados a la Corona en “esta oficina”, se supone el Archivo General de Palacio.⁵³ En efecto, los muebles y efectos de dicho archivo habían sido incluidos en los inventarios de la testamentaría.

A finales de 1835, fue necesario rehacer las adjudicaciones a raíz de numerosos inventarios de bienes que se habían realizado a lo largo de ese año, como:⁵⁴

- Extractos de Inscripción del 5%, sin fecha, pero se refiere a los estados de septiembre de 1833.
- 16 de agosto de 1834: certificados de los valores que tenía Fernando VII en la Bolsa de Madrid, y carta del conde de Vallehermoso al marqués de Valverde (documento 16)
- 7 de febrero de 1835: “Cuenta de la venta de las Ganaderías Vacuna y Lanar propias de S.M. cuya entrega se verificó en 4 de Febrero de 1835 al rematante Don Pablo González vecº de Madrid” (documento 12)
- 27 de marzo de 1835: Carta de Francisco Carlos de Cáceres a Calvet, remitiéndole los nuevos inventarios.
- 27 de marzo de 1835: “Plata suelta existente en el Guardaropas del Señor Don Fernando 7º (Q.E.E.G.) y otros puntos que he mandado pesar y tasar á Don Narciso Soria para que pueda adjudicarse á los herederos del Señor Rey Difunto, por no haberse inventariado en el general de la partición” (documento 1)
- 27 de marzo de 1835: “Inventario y tasación de varias piezas de plata labrada, procedentes del Consulado de S.M. en Argel, que no están adjudicadas.” (documento 2)
- 27 de marzo de 1835: “Inventario y tasación de la plata labrada que forma la bajilla llamada de entierros colocada en siete arcas o estuches rotulados Real Ramillete, y otra Real Cocina.” (documento 3)
- 27 de marzo de 1835: “Inventario y Tasación de las piezas de plata labrada que componen una bajilla y se hallan colocadas en las cajas siguientes” (documento 4)

- 27 de marzo de 1835: “Inventario y Tasación hecha por Don Narciso Soria de las piezas de que se compone un Neceser de plata dorada que no se ha adjudicado en la partición á ninguna de los herederos del Señor Don Fernando 7º (Q.E.E.G.) por no hallarse incluida en el inventario general” (documento 5)
- 27 de marzo de 1835: “Listas de las mantelerías y demás ropas que recibí del Señor Don Ignacio Solana, Veedor General de la Real Casa el día 17 de agosto de 1834” (documento 6)
- 31 de marzo de 1835: “Inventario Tasación de la plata que de orden de S.M. la Reyna Gobernadora se ha trahido del Palacio de la Moncloa á esta Corte y existe en mi poder” (documento 8)
- 31 de marzo de 1835: “Inventario y Tasación de las ropas de mesa halladas en el Real Palacio de la Moncloa y no constan en el Inventario general, las que me ha remitido de orden de S.M. y existen en mi poder Don Luis Paradela, Administrador patrimonial de los Reales Sitios del Pardo y Florida” (documento 9)
- 3 de abril de 1835: “Razón del balor (sic) de los que balen (sic) las condecoraciones de oro Sigientes (sic)” (documento 7)
- 4 de mayo de 1835: carta de Francisco Carlos de Cáceres sobre el dinero que hay depositado en la Tesorería de la Real Casa (documento 14)
- 6 de mayo de 1835: carta de Francisco Carlos de Cáceres a Calvet con el listado de todo el dinero, vales e inscripciones de la extinguida Dirección de Encomiendas depositados en la Tesorería General de la Real Casa, un total de 1.608.182 reales y 21 maravedíes (documento 15)
- 16 de mayo de 1835: “Cuenta de los efectos de Tapicería que en virtud de la Real orden de S.M. la Reyna Gobernadora de 26 de Marzo último, pasaron a la Sala de Almonedas para su venta, la que he verificado con la revaja de la tercera parte de su tasación, á que se me autorizó por Real orden de 8 de actual; con la sola excepción de quedar existentes en la misma ciento treinta y siete remates de cama, forrados y sin forrar, tasados á dos reales cada uno” (documento 10)
- 21 de mayo de 1835: “Tasación que yo el Mayoral Intendente de la Vacada mansa de S.M. la Reina Nuestra Señora he efectuado de dicha ganadería el día 21 de mayo de 1835” (documento 11)

El 3 de noviembre de 1835, de nuevo Calvet rehacía los cálculos, citando expresamente la Nota 4ª del folio 462 vuelto del volumen segundo de la “Testamentaría del Señor Don Fernando 7º de Borbón” (AGP Registro 4808): “siempre que aparezcan algunos otros bienes y créditos pertenecientes al caudal de esta Testamentaría, se deberán tener por incremento de él y dividirse en la forma que los Inventarios entre todos los partícipes y lo mismo deberá practicarse con los débitos, cargas y responsabilidades [...]”.

Así pues, el surplus total fue de 1.608.048 reales y 25 maravedíes y se adjudicaron 321.609 reales y 25 maravedíes a la reina María Cristina y 643.219 reales y 17 maravedíes a la reina Isabel II y a la infanta Luisa Fernanda, cada una.⁵⁵ El 11 de diciembre de 1835, Francisco Carlos de Cáceres, alcaide principal de Palacio, informaba al Mayordomo Mayor que la Tesorería General de la Real Casa se había hecho cargo de las cantidades de dinero metálico atribuidas a la reina Isabel II, mientras que aquellas destinadas a la reina madre María Cristina se entregaron a la “persona encargada por S.M., de su percibo”.⁵⁶

Otro listado también nos indica que entre agosto y setiembre de 1835 se trajeron de los Reales Sitios numerosos efectos, muy probablemente ante el avance carlista, y no tanto vinculados a la realización de estos inventarios

suplementarios.⁵⁷ La reina María Cristina había ordenado el 28 de julio de 1835 el envío de toda la china, cristal y loza de los Reales Sitios de El Pardo y la Florida, Aranjuez, Escorial, Casino, Retiro y Casa de Campo al Palacio Real de Madrid.

Precisamente la “Expedición Real” carlista del verano de 1837, en la que las tropas carlistas casi toman Madrid, debió motivar a la reina María Cristina a la siguiente cesión de objetos a cambio de dinero. Al menos oficialmente, el origen de esta nueva cesión fue la Vacada Mansa de Aranjuez (citada en los inventarios de 1835), que había sido atribuida a María Cristina y vendida en mayo de 1835 por la cantidad de 62.000. Con posterioridad, se consideró que la Vacada pertenecía a la reina Isabel II,⁵⁸ y el 28 de agosto de 1837, la reina María Cristina remitió, para indemnizar a su hija, un listado de joyas a Francisco Carlos de Cáceres, alcaide principal de Palacio, que se encargaría de todo el asunto. Pero el valor de la joyas era muy superior, de 216.859 reales. De modo que María Cristina esperaba una bonificación del dinero de más. Tras la reducción de un tercio, la cantidad quedó en 109.219 reales de vellón, y Cáceres pidió permiso al Mayordomo Mayor para que se le hiciera entrega de dicha cantidad. El 15 de octubre, Cáceres hizo acuse de recibo del dinero en metálico, que luego debió entregar a María Cristina.⁵⁹

Las listas de inventarios de 1838 y 1840

El 25 de abril de 1838, se elaboró una lista de los inventarios remitidos a la Contaduría y, dos años después, el 13 de diciembre de 1840, se reescribió cuando los inventarios pasaron a la Intendencia.⁶⁰ Las subsiguientes listas constituyen un sumario de los inventarios hechos en el contexto de la Testamentaría de Fernando VII y en virtud de la Real Orden de la Reina Gobernadora del 20 de octubre de 1833. Algunos se describen como encuadernados, o sea que serían versiones a limpio, mientras que otros se describen como cuadernillos, es decir que serían seguramente más borradores.

- 2 tomos de las pinturas, muebles y alhajas de los palacios de Madrid, Aranjuez, San Ildefonso, San Lorenzo, Pardo y Casas [sic] de Campo. (también en la lista de 1840)
- 1 libro de las alfombras y tapices de los reales palacios, Real Oficio de Tapicería y Real Fábrica de Tapices. (también en la lista de 1840)
- 1 libro de tapicería del Real Oficio de Tapicería y reales palacios. (también en la lista de 1840)
- 2 tomos de la Real Biblioteca de Cámara, instrumentos ópticos y modelos de navíos. (también en la lista de 1840)
- 1 libro de cuadros del Real Museo. (también en la lista de 1840)
- 1 libro de la Casa y Jardín Reservado de S.M., la de Fieras y de San Juan en el Real Sitio de Buen Retiro. (también en la lista de 1840)
- 1 libro de la Real Botica de Madrid y la de San Ildefonso. (también en la lista de 1840)
- 1 inventario de estatuas del Real Museo. (también en la lista de 1840)
- 1 inventario de medallones, medallas y monedas de la Real Biblioteca Numismática. (no en la lista de 1840)⁶¹
- 1 inventario de los efectos y enseres del Real Sitio del Buen Retiro. (también en la lista de 1840)
- 1 inventario de ganados y efectos del Real Cuartel de la Regalada. (también en la lista de 1840)

- 1 inventario del Cuartel de Mulas de Aranjuez. (no en la lista de 1840)
- 1 inventario del Cuartel de Coches de la Real Caballeriza. (también en la lista de 1840)
- 1 inventario de caballos y mulas de la Real Caballeriza. (también en la lista de 1840)
- 1 inventario de los efectos del Guadarnés general. (también en la lista de 1840)
- 1 inventario de la ropa del Guadarnés y del Real Sitio de Aranjuez. (no en la lista de 1840)
- 1 inventario de la Real Yeguada de Aranjuez. (también en la lista de 1840)
- 1 inventario del obrador del bronceista y dorador de Cámara. (no en la lista de 1840)
- 1 copia de las alhajas depositadas en el Real Gabinete de Historia Natural por Carlos III. (no en la lista de 1840)
- 1 inventario de los cuadros, etc., en el estudio del primer pintor de Cámara. (no en la lista de 1840)
- 1 inventario de las máquinas e instrumentos de física del Gabinete de S.M. (también en la lista de 1840)
- 1 inventario de la Bailía general de Cataluña. (no en la lista de 1840)
- 1 inventario de la Administración patrimonial de Valladolid. (no en la lista de 1840)
- 1 inventario de Sevilla y del Lomo del Grullo. (no en la lista de 1840)
- 1 inventario de la administración de Jarama. (no en la lista de 1840)
- 1 inventario del Real Sitio de la Isabela. (no en la lista de 1840)

La “Comisión de examen y formación de inventarios” de 1841

El exilio de María Cristina y de la llegada de los progresistas al poder, motivó varias acciones destinadas a averiguar si las particiones de 1834 eran correctas y si la exiliada reina gobernadora había podido salir beneficiada con bienes que no le correspondían, bien por estar vinculados a la Corona o bien porque debieran ser atribuidos a sus dos hijas menores de las cuales había sido tutora legal. En este caso, la iniciativa no partió de la Real Casa si no de “Regencia provisional del reino”, con la creación de la “Comisión de examen y formación de inventarios de los bienes de S.M. y de su augusta Hermana”. Era la primera vez que la Corte se veía fiscalizada por los representantes de la soberanía nacional.

La abultada documentación de la “Comisión de examen y formación de inventarios de los bienes de S.M. y de su augusta Hermana” es reflejo de distintas realidades políticas en colisión y del complejo mundo de la administración de la corte.⁶²

Dicha comisión, nombrada mediante decreto el 28 de noviembre de 1840, se propuso dos tareas: averiguar el paradero de la Memoria Testamentaria para conocer cómo se habían hecho las particiones, y realizar inventarios de los bienes de la reina y su hermana la infanta Luisa Fernanda. La primera de ellas resultaría especialmente farragosa.

El 22 de diciembre la comisión pidió a la Intendencia general los papeles del “juicio particionario” celebrado a la

muerte de Fernando VII, es decir, la aprobación de la partición por la Junta Suprema Patrimonial de Apelaciones el 21 de noviembre de 1834. El día siguiente recibió respuesta de Tomas Cortina, antiguo “ministro” de la Suprema Junta Patrimonial, diciendo que solo vio la testamentaria el día de su presentación ante la junta, y que se aprobó después de oír al fiscal y al relator. También respondió Juan Vidal y Freyre, Archivero general de la Real Casa, afirmando que no se había encontrado en el archivo la memoria testamentaria y la partición.

Ante tal frustrante respuesta, la comisión solicitó el 31 de diciembre conocer quienes formaron parte de la Junta Suprema en 1834 y que se le enviaran los “Autos de Inventario y partición de deberá existir en su Oficio, y cuando no los tenga, del Libro ó registro”. Las respuestas, que llegaron a lo largo de los primeros días de enero, no fueron más halagüeñas. José del Valle y Refart, antiguo relator de la Junta, indicó que en la sesión no se tomó “apuntamiento” (notas), porque “no hubo juicio contradictorio”. Ramón de Carranza, antiguo escribano de la Junta, envió varios documentos pero relativos a las testamentarias de Carlos IV y María Luisa.⁶³ Ante la insistencia de la comisión y de la propia Intendencia general, que afirmaba que Carranza ponía “en duda la delicadeza con que procede esta Intendencia en tan grave asunto”, el susodicho reiteró de nuevo el 7 de enero que no se hicieron ni autos ni registros. Su respuesta no satisfizo a la comisión y amenazó con informar a la Regencia provisional del Reino.

El 11 de enero, la Intendencia general, a petición de la comisión, se dirigía urgentemente a Luis Piernas (el Intendente general en 1840, antes del exilio de María Cristina) y a Salvador Enrique de Calvet (el contador-partidor de 1834) para que informaran de quién formó la partición de bienes y de dónde estaban los autos.

Finalmente, el 3 de febrero la comisión se daba por vencida, como la Memoria Testamentaria no aparecía y, por lo tanto, no podía saberse qué había sido adjudicado a la viuda y dos hijas de Fernando VII, decidió centrarse en los listados contables, pidiendo información sobre “fondos y caudales que ya en metálico y ya en papel moneda de todas clases hubieren quedado a la muerte del difunto de cuya herencia y testamentaria se trata”. Este asunto sería objeto del más agrio cruce de acusaciones epistolares. Hasta en dos ocasiones tuvo la comisión que reiterar su petición a la Intendencia general, que a su vez lo hizo a la Contaduría general. El 10 de abril, cansada de esperar, la comisión se quejó duramente a la Regencia provisional del Reino, destacando los “entorpecimientos que en esa parte ofrece la Intendencia de Palacio”, para disgusto del nuevo Intendente general adjunto desde diciembre de 1840, Martín de los Heros, que estaba intentando aportar racionalidad y claridad contable a la gestión de la Real Casa.⁶⁴

No fue hasta el 15 de abril que la Contaduría general envió las cuentas, excusándose en las dificultades que había tenido en redactar las cuentas tal como estaban en 1834, ya que al fallecimiento de Fernando VII no se “cortó la Cuenta, continuándose las posteriores sin designar los pagos ni recaudaciones que pertenecían á la Testamentaria”. No obstante, por los retrasos, la Intendencia general no se ahorró la reprimenda de la Primera Secretaría del despacho de Estado el 23 de abril de 1841.

Tampoco tuvo más suerte la comisión con el tema de las joyas de la Corona. Como ya había hecho Calvet en 1834, también la comisión pidió el 3 de marzo el inventario citado en el testamento, además de una relación de las mejoras hechas en los bienes raíces de la Corona (todo ello citado en las cláusulas cuarta y quinta del testamento). La respuesta, el 17 de mayo, de la Contaduría general de la Real Casa fue sucinta: no tenían noticia alguna del inventario de joyas y, aunque enumera varias de las mejoras efectuadas en los bienes de la Corona por Fernando VII, afirmaba que era difícil de calcular su valor.

Un poco más de éxito, por así decirlo, tuvo la comisión en su realización de nuevos inventarios, que aunque de gran valor documental, de poco servían si no se encontraba la Memoria Testamentaria con las particiones.

La decisión fue tomada a partir del 17 de diciembre de 1840, cuando la Intendencia general, proporcionó los inventarios de la furriera de 1834 (Sección histórica, Caja 152) que servirían de modelo para facilitar el cotejo de los

objetos, es decir, que los nuevos inventarios se harían siguiendo la antigua usanza de dividirlos por “oficios” (pinturas, espejos, esculturas, etc) y no agrupándolos todos por las salas en que se encontraban.

El 30 de diciembre de 1840, se empezaron los “Inventarios formados por la Comisión del Gobierno en 1842” con los brillantes de la reina situados en el Guardajoyas del Palacio Real de Madrid. Los testigos por parte de la Real Casa fueron Francisco Carlos de Cáceres, Alcaide principal de Palacio, y Pablo de Rozas y Ondarza, “agente fiscal cesante” y fiscal sustituto en la Junta Suprema Patrimonial de 1834. Fue en la descripción inicial donde se mencionó la famosa escena en que se encontraron once muebles guardajoyas, diez de ellos vacíos y el restante con las joyas de la reina Isabel II. Tras su inventario y tasación, las joyas de esta última contenían 462 lotes y se valoraron en la bastante elevada cifra de 2.399.352 reales.

Sin embargo, a juzgar por lo conservado en el Archivo General de Palacio, la comisión sólo llegó a completar dichos inventarios parcialmente. En el primer volumen (Registro 722) se empezó, como hemos dicho, por las alhajas de la reina Isabel II y de la infanta Lusía Fernanda. Luego el volumen seguía los distintos objetos contenidos en el Palacio Real clasificados por “oficios” (pinturas, relojes, bronce y arañas, esculturas, mármoles, etc). Fue terminado el 10 de julio de 1841.

El segundo volumen (Registro 723) se reservó para las dependencias “fuera de Palacio” (Reales Caballerizas, Botica, Armería, Parroquia Ministerial y San Antonio de la Florida), para los Reales Sitios madrileños (Casa de Campo, Casino, Real Florida, Buen Retiro y San Fernando), y luego para el Real Sitio de Aranjuez, a su vez dividido entre el “Palacio”, la Casa del Labrador y las “Dependencias del mismo Real Sitio” (Casa de Marinos, Reales Jardines, Capilla y Oratorios, Real Yeguada, etc). Los inventarios que figuraban en este segundo volumen se realizaron del 17 de febrero al 30 de mayo de 1841.

No se redactaron más volúmenes, quedando, por lo tanto, la mayoría de los Reales Sitios sin inventariar. No obstante, algún borrador de las mismas fechas sí que se encuentran en el Archivo General de Palacio, como:

- 18 de noviembre de 1841: “Inventario de la Plata existente en el Guarda Joyas de S.A.R. la Serma Sra Infanta Doña María Luisa Fernanda según el formado por la Comisión”. Signatura general de legajos, Legajo 776/14 - Caja 1.

Las averiguaciones del tutor de las “Augustas Menores” (1841-1843)

El fracaso de la comisión de 1841, motivó a Agustín Argüelles, nuevo tutor de la reina Isabel II y la infanta Luisa Fernanda nombrado el 10 de julio de 1841 en sustitución de la exiliada María Cristina, a continuar indagando sobre la famosa “Memoria Testamentaria del Sr Rey Don Fernando 7º”. Ya con anterioridad, el 25 de enero de 1841, la comisión había solicitado al juez de 1era instancia Manuel María Basualdo que abriera diligencias para averiguarlo, y el 26 de febrero de 1842, más de un año después, el tutor se puso en contacto con el Intendente general para inquirir cómo iban las averiguaciones.⁶⁵

A su vez, el Intendente general escribió al juez Basualdo y, el 15 de marzo de 1842, éste respondía que, según el anterior Intendente general, Luis Piernas, la Memoria testamentaria o particiones se hallaban en “dos grandes libros” (Registros 4807-4808) que seguían en poder de la reina madre María Cristina en el exilio.

La insistencia del “promotor fiscal” en llevar a cabo acciones judiciales motivó al tutor de S.M., en abril de 1842, a considerar que no era conveniente mezclarse en ello y que se reservaba hacerlo cuando “pudiese tratarse de los agravios inferidos á los intereses de sus augustas pupilas”.

El 16 de septiembre, Juan Hernández, Encargado de Negocios en París, se puso en contacto con el Secretario particular

de la reina viuda María Cristina, José del Castillo y Ayensa, preguntando sobre el paradero de los inventarios y particiones contenidos en “dos libros encuadernados en tafilete” y, en caso de tenerlos, si los podría entregar.

La respuesta a este suplicatorio le llegó el 28 de septiembre, a través de su secretario particular, la reina viuda María Cristina afirmaba categóricamente que no renunciaba a su derecho como única tutora y curadora de sus hijas y que no respondería a ninguna pregunta, reservándose el derecho de responder cuando estimara oportuno ante a “quien por derecho corresponda”.

El Consultor general de la Real Casa, Tomás Cortina, tras leer las respuestas de la reina María Cristina, indicó el 25 de noviembre al Intendente general que la responsabilidad del “Sr. Tutor” quedaba perfectamente cubierta, habiendo llevado las averiguaciones hasta donde le había sido posible siguiendo el mandato judicial a instancia del “Promotor Fiscal”. De ahora en adelante debía ser el gobierno quien decidiera qué respuesta dar a la reina madre.

El 15 de diciembre de 1842, el juez Basualdo remitió el expediente al Procurador de pleitos de la Real Casa, Lorenzo Sancho.

No obstante, menos de un año después, el fiscal Morquecho ordenó anular el sobreseimiento de la causa sobre la Memoria Testamentaria, afirmando que los decretos de la Regencia provisional del 28 de noviembre y 2 de diciembre de 1840 ordenaban abrir un juicio contencioso relativo a las particiones de las “escelsas huérfanas”.⁶⁶ También acusaba veladamente a la reina madre María Cristina de:

“culpables o cómplices en la ocultación de unos instrumentos públicos que debiera estar archivados en el suprimido Tribunal del Bureo o Juzgado especial de la Real Casa y Patrimonio, del mismo modo que estos autos deben quedar archivados en la Escribanía de Cámara por donde pasan y se formalizan estas actuaciones”.

Morquecho acusaba a Salvador Enrique de Calvet de haber ocultado los borradores o apuntes que usó para hacer las particiones y que, en ausencia de los citados “dos libros”, podrían arrojar luz a qué correspondía a cada una de las “escelsas huérfanas” y si la reina madre María Cristina se había quedado con más de lo que le tocaba. No obstante, recomendaba sobreseer su causa.

Si que se mantendría abierta la que había contra Ramón de Carranza, Secretario de S.M. y Escribano de Cámara en la Junta Suprema Patrimonial de Apelaciones, el responsable de la custodia de la Memoria Testamentaria desde 1834.

Cabe imaginar que la caída del gobierno del general Espartero el verano de 1843 y el retorno de la reina madre María Cristina el año siguiente con los “dos libros” debió enterrar definitivamente la causa.

En paralelo a las averiguaciones sobre el paradero de la Memoria Testamentaria, el tutor de S.M. también encargó indagar sobre el paradero de varias acciones.

El 11 de enero de 1842 se abrió expediente sobre unas acciones del antiguo banco de San Carlos (luego refundido en el banco de San Fernando) pertenecientes al rey Carlos IV y a la reina María Luisa de Parma, que había heredado Fernando VII y que habían sido adjudicadas a la reina madre el 14 de abril de 1835. No obstante, careciendo de la Memoria Testamentaria se propuso reclamar la retención de dichas acciones mientras no aparecieran las particiones. En agosto de 1843 el expediente estaba sin resolver, y seguía así en abril de 1855.⁶⁷

En relación a lo anterior, el 9 de febrero de 1842 el tutor de S.M. ordenó formar un expediente separado sobre unas inscripciones de deuda en el mismo Banco Nacional de San Fernando que ascendían a 12.633.279 reales.⁶⁸ También éstas procedían de la testamentaria de Fernando VII y habían sido adjudicadas a la reina madre María Cristina, que el 2

de abril y el 4 de mayo de 1835 las transfirió a su propiedad y las convirtió en títulos al portador. La Intendencia general preguntó repetidamente a Juan Francisco Fontan, antiguo administrador y tesorero de la reina madre, al que se le había concedido en 1835 una generosa jubilación. Las repetidas evasivas de Fontan sobre el paradero de esas inscripciones hicieron que se le retuviera su sueldo en mayo de 1843, pero el expediente quedó sin resolución.

En noviembre de 1843, no obstante, los nuevos altos cargos de la Real Casa decidieron dejar sin efecto la suspensión del sueldo de Fontan y sobreseer el expediente, considerando que, dado que la reina Isabel II había sido declarada mayor de edad, pronto conocería las adjudicaciones realizadas en 1834 durante la tutoría de su madre.

Los inventarios y memorias del Intendente general (1841-1843)

Las nuevas autoridades de la Real Casa nombradas durante la regencia del general Espartero empezaron, también, la ardua labor de inventariar los bienes contenidos en los reales palacios.

El 2 de julio de 1841 el Tutor de S.M. ordenaba realizar, según obligación legal, inventarios de todos los bienes, alhajas, efectos y propiedades inmuebles de la reina Isabel II. De los inventarios se encargaría la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio, que los delegó en la Alcaldía principal del Real Palacio y en los administradores de los distintos Reales Sitios. Se realizaron varias versiones de los inventarios, el original pasó a manos del nuevo tutor de las “Augustas Menores”, Agustín Argüelles; y dos copias se entregaron una al representante de la reina madre María Cristina, y la otra a la Contaduría general de la Real Casa.⁶⁹

Los inventarios realizados fueron los siguientes:

- 1841. Palacio Real de Madrid. Registro 529 y 749.
- 1841. Reales Caballerizas, Buen Retiro, Casa Reservada y otros, Casa de Campo, Casino de la Reina, San Fernando, La Isabela, Valle de la Alcudia y Acequia de Jarama, Valladolid, Reales Alcázares de Sevilla y Lomo del Grulla, La Alhambra y Bienes rústicos y urbanos bajo la tutela de Agustín Argüelles. Registro 712 y 713.
- 1841. Varios en España. Real Capilla y Bienes rústicos y urbanos, censos, derechos y acciones pertenecientes a la Real Casa y Patrimonio (incluye listados de viajes, bautizos y expedientes de etiqueta, así como títulos y documentos del suprimido Monasterio del Escorial). Registro 817 y 812.
- 1841. La Florida, El Pardo y Aranjuez. Registro 711 y 718.
- 1841. Bailía general del Real Patrimonio del Reino de Valencia, del Principado de Cataluña y de las Islas Baleares. Registro 730 y 759.
- 1842. Madrid, Real Museo. Inventario general (sin tasación). Registro 590 y 754.
- 1842. El Escorial, San Ildefonso y Riofrío. Inventario general. Registro 709 y 710.

Al mismo tiempo, también se elaboraron unos detallados listados de altas y bajas de muebles y objetos:

- 1841-1843. Madrid, Palacio Real. Relación de altas. Registro 596-598.
- 1841-1843. Madrid, Palacio Real. Relación de bajas. Registro 599-601.

- 1841-1844. Madrid, Palacio Real. Altas en la alcaidía. Registro 530.

El mismo año, se declaró extinta la Contaduría de la infanta Luisa Fernanda, pasando todos los documentos, incluidos inventarios de plata y joyas, a la Contaduría general de la Real Casa.⁷⁰ Dos años después se produciría otro trasvase de documentación.⁷¹

Por otro lado, los libritos escritos por Martín de los Heros, nuevo Intendente general de la Real Casa y Patrimonio desde el 31 de julio de 1841, que se publicaron en 1842 y 1843, pueden considerarse la culminación de este intento por aportar transparencia y claridad a la gestión de los bienes de la Corona. De los Heros enumeraba detalladamente la contabilidad de la Real Casa y las distintas intervenciones llevadas a cabo para la mejora y mantenimiento del Palacio Real y los Reales Sitios. Del mismo modo se quejaba amargamente que el hecho de no tener claras las particiones de la Testamentaría afectara al funcionamiento y gastos de la Real Casa y Patrimonio.

- “Memoria que acerca del estado de la Real Casa y Patrimonio, y su Administración en los últimos cinco meses de 1841, presenta al Excmo. Sr. Tutor de S.M. D. Agustín Argüelles, el Intendente General en comisión de la misma.” AGP/F2052.
- “Memoria que acerca de la administración de la Real Casa y Patrimonio en el año 1842, presenta al Excmo. Señor Tutor de S.M., Don Agustín Argüelles, el Intendente general [Martín de los Heros] en comisión de la misma Real Casa y Patrimonio.” Sección histórica, Caja 149/?.

La “Comisión de examen” de 1844-1845

Los embrollos jurídicos, legales y políticos del trienio 1841-1843 habían demostrado que el tema de la Testamentaría de Fernando VII y las particiones era un asunto altamente sensible y engorroso y que convenía solucionarlo cuanto antes. Esto motivaría la creación de otra comisión, siendo la primera bajo la égida de la Real Casa.

El 28 de marzo de 1844, Isabel II escribió a Juan Villaronte, Intendente General de la Real Casa y Patrimonio, nombrando, a petición de su madre la reina María Cristina, una comisión de siete personas para examinar las particiones que se hicieron. Por su parte, Isabel II nombraba al duque de Híjar (presidente de la comisión), a Juan Bravo Murillo y a Manuel García Gallardo.⁷² El mismo día, la reina madre María Cristina indicaba el nombramiento de José María Huet, Manuel Pérez Seoane y Antonio María Rubio (secretario).⁷³

El 30 de marzo se recibía la carta del curador *ad litem* de la infanta Luisa Fernanda, Manuel María de Arbizu, indicando que tenía una parálisis en el lado derecho, pero que cumplía su deber como curador nombrando como representante de la “Augusta Menor” a Pedro José Pidal y Alejandro Mon. Firmaba la carta su hermano Ignacio María de Arbizu.⁷⁴

Según el libro de Actas de la Comisión de Examen de la Testamentaría, sabemos que ésta fue creada, como hemos visto, por Real Decreto el 28 de marzo de 1844, tuvo su sesión de instalación el 16 de abril, y la última el 21 de mayo de 1845.⁷⁵

Al poco de empezar, el Intendente general prevenía, el 25 de abril, al duque de Híjar, presidente de la comisión, de cinco cuestiones que había que tener en cuenta:⁷⁶

- 1: era una comisión familiar y un “arreglo amistoso”.
- 2: todos los miembros de la comisión debían velar de forma igual y equilibrada por los derechos de todas las “Augustas Señoras”.

- 3: se valoraría la prontitud de la comisión en llevar a “dichoso remate” el asunto.
- 4: el Intendente general informaría a la reina sobre las revisiones que pudiera haber de las particiones.
- 5: el Intendente general y su oficina proporcionarían a la comisión los documentos necesarios para el desempeño de su cometido.

Lo más interesante de la comisión son, probablemente, los llamados “extractos”, tres gruesos cuadernos que buscaban servir de guía y orientación en todo este embrollo. En primer lugar, hay el “Extracto de libros”⁷⁷ (fechado el 16 de abril de 1844), que es un resumen contable de las tasaciones y las adjudicaciones, así como deudas y pasivos que figuran al final de la “Testamentaría del Señor Don Fernando 7º de Borbón” (Registros 4807-4808).

Sigue el “Extracto de expedientes”⁷⁸ (también fechado el 16 de abril de 1844), en que se enumeran los expedientes de la Testamentaría de Fernando VII según, muy importante, los números de la portada de la carpetilla (no en la cartela). El extracto enumera los siguientes expedientes, que actualmente encontramos en las cajas de la Sección histórica 148, 149 y 150.

- Nº 1: El expediente de la Testamentaría. Caja 150.
- Nº 2: Dictamen de los dos magistrados Manescau y Villota. Caja 149/7 (cartela) o 2 (portada).
- Nº 3: Carpeta de varias minutas de los curadores *ad litem*. Caja 149/8 (cartela) o 3 (portada).
- Nº 4: Contestación de las Administraciones y Conserjes de las Reales Posesiones en cumplimiento de la Real Orden de 20 de Octubre de 1833 sobre formación y remisión de Inventarios para la Testamentaría. Caja 148/3 (cartela) o 4 (portada).
- Nº 5: Nota de dinero hallado en el Despacho de S.M. Caja 149/9 (cartela) o 5 (portada).
- Nº 6: Cumplimiento de la parte piadosa por los Albaceas de S.M. Caja 150.
- Nº 7: Recibo cancelado de los 400.000 que para cumplir su encargo recibieron los Abaceas del Rey. Caja 149/10 (cartela) o 7 (portada).
- Nº 8: Expediente de Mayordomía Mayor en que constan los documentos justificativos de la distribución de los 100.000 reales para los pobres. Caja 148 y Caja 150).
- Nº 9: Cesión de muebles y efectos hecha por S.M. la Reina Madre a su Augusta Hija Doña Isabel 2ª. Caja 149/11 o 9 (portada).
- Nº 10: Nueva adjudicación de bienes que han aparecido después de las primeras particiones. Caja 149/15 (cartela) 10 (portada).
- Nº 11: Sobre pago de su gratificación a los Criados del Rey. Caja 149/12 (cartela) o 11 (portada).
- Nº 12: El expediente de la Vacada Mansa de Aranjuez. Caja 149/13 (cartela) o 12 (portada).
- Nº 13: Circular de 6 de noviembre de 1833 a los Administradores de las Reales Posesiones con varias preguntas

relativas al aprovechamiento de ellas. Caja 149/14 (cartela).

Más tardío fue el “Extracto de antecedentes”⁷⁹ (fechado el 8 de septiembre de 1844), ya que hubo que pedir al Archivo general de la Real Casa y Patrimonio varios documentos relativos a los testamentos, inventarios y particiones de los reyes Carlos III y Carlos IV; capitulaciones matrimoniales y testamentos de las anteriores esposas de Fernando VII y las liquidaciones y pagos a herederos tras la muerte de estas últimas.⁸⁰

En octubre, el Ministerio de Gracia y Justicia enviaba documentos relativos a estas difuntas reinas consortes y el archivero de la Real Casa, Vicente Cabezón, indicaba que el archivo no poseía documentos relativos a la partición de bienes de Carlos III, ni a los testamentos de las dos últimas esposas difuntas de Fernando VII.⁸¹

El 10 de noviembre de 1844, la comisión emitía su primer dictamen, aseguraba que probablemente se habían cometido errores en las particiones originales: incluirse bienes no muebles de los palacios, como molduras, “lunas” (espejos) o vidrios; no calcular las gananciales del matrimonio había perjudicado a la reina madre María Cristina y, del mismo modo, la infanta Luisa Fernanda había salido muy beneficiada al adjudicársele bienes que servían en los palacios reales. No obstante, rehacer las particiones diez años después sería muy laborioso, por lo que recomendaba:⁸²

- hacer propiedad de la reina Isabel II los bienes adjudicados a su hermana, la infanta Luisa Fernanda, y que servían de adorno a los reales palacios. La infanta recibiría una indemnización legalmente convenida.
- fijar de forma estable y precisa todo lo que formaba parte inseparable del Patrimonio Real

El 1 de febrero de 1845, Agustín Armendariz, el nuevo Intendente General de la Real Casa y Patrimonio, en un informe a la reina Isabel II resumía los puntos del dictamen de la comisión y aconsejaba que fuera también dicha comisión la que estableciera a cuánto ascendían los gananciales.⁸³

El día siguiente, 2 de febrero, con tal de ayudar a calcular los gananciales, la Intendencia general empezó a realizar dos recopilaciones de los gastos hechos durante el matrimonio de Fernando VII y María Cristina:

- “Relación de las adquisiciones y gastos hechos durante el matrimonio del Señor D. Fernando 7º con S.M. la Señora Dª María Cristina de Borbón, sacados de las Cuentas del extinguido Real Bolsillo Secreto, conforme a las instrucciones verbales que me tenía comunicadas el Excmo. Intendente General de la Real Casa, y en cumplimiento de lo que se me previene en Real Orden de 2 de Febrero de 1845”. Sección histórica, Caja 149/?.
- “Relación de las adquisiciones y gastos hechos durante el matrimonio del Señor D. Fernando 7º con S.M. la Señora Dª María Cristina de Borbón, sacadas de las cuentas de las extinguidas Veeduría y Conserjería, conforme a las instrucciones verbales que me tenía comunicadas el Excmo. Intendente General de la Real Casa, y en cumplimiento de lo que se me previene en Real Orden de 2 de Febrero de 1845”. Sección histórica, Caja 149/?.

El presidente de la Comisión, el duque de Híjar y marqués de Ornani, le respondería el 20 de marzo estableciendo a cuánto ascendían los gananciales y que indemnización debía darse a la infanta.⁸⁴

No obstante, calcular los gananciales en base a estos listados resultó extremadamente problemático, debido a la dificultad de relacionar los citados listados con los inventarios de la partición de 1834. La comisión solicitó un experto en muebles y alhajas el 25 de febrero, pero el 23 de abril, Francisco Carlos de Cáceres, Alcaide de Palacio, reconocía la imposibilidad de cotejar los muebles y objetos.⁸⁵

El 17 de mayo de 1845, la “Comisión de examen” emitía su informe final.⁸⁶ Sobre la indemnización a la infanta Luisa

Fernanda, ésta se quedaría con las alhajas para su uso personal; de todo lo demás atribuido en las particiones de 1834, recibiría una indemnización en metálico de las tres quintas partes del valor de la tasación pagada a plazos por el Tesoro de la Real Casa.

Sobre los gananciales, no se pudieron computar, pero se estimaron en 6 millones de reales con tal de “libertar de la calidad de reservables tres millones de los que fueron adjudicados en pago de su Haber á la Augusta Madre de nuestra Reina y Señora”. Del mismo modo, las joyas de María Cristina que no figuraban en las particiones de 1834 debían considerar parte de los gananciales, debían añadirse a los inventarios y estar sujetas a las “reglas de su distribución”.⁸⁷

El 21 de mayo, después de recibir las conclusiones de la comisión, la reina Isabel II, a través del Intendente general, dió las gracias a sus miembros por su importante servicio.⁸⁸ El mismo día, según el libro de actas, la comisión celebró su última sesión.⁸⁹

La “Comisión ejecutora” de 1845

Apenas disuelta la comisión “de examen”, Isabel II ordenó la creación de una comisión “ejecutora” el 22 de mayo, que estaría compuesta por tres personas, cada una de ellas nombrada por una de las tres interesadas. El duque de Híjar repetía como representante de Isabel II, mientras que el representante de la infanta Luisa Fernanda sería Manuel María Gallardo. Por su parte, la reina madre María Cristina aceptó el dictamen de la comisión y nombró como su representante a José María Huet el 16 de junio.⁹⁰

En septiembre, el duque de Híjar solicitó la lista de alhajas que se quedaría la infanta Luisa Fernanda (recordemos que aún era menor, tenía 13 años), que llegó el 17 de octubre. El valor total era de 2.249.329 reales y 7 maravedíes, que formarían parte del pago de la indemnización.⁹¹

El 22 de noviembre, la comisión redactó un proyecto de decreto de vinculación de los bienes de la Corona y calculó el total que debía pagarse a la infanta como indemnización:⁹²

total adjudicado a la infanta en las particiones de 1834	56.282.460 reales y 17 maravedíes.
menos las joyas adjudicadas en 1845	53.853.131 reales y 10 maravedíes.
indemnización final de tres quintas partes del valor de las adjudicaciones de 1834	33.769.476 reales y 10'5 maravedíes.

En un informe del mismo día, la comisión recomendaba hacer los pagos por terceras partes cada tres años, en un total de nueve años; el dinero provendría de los atrasos de Hacienda debía a la Real Casa en concepto de la Real Consignación.

El 25 de noviembre en su despacho con el Intendente general, la reina Isabel II dispuso que todos los asuntos de la Testamentaría de Fernando VII quedaran parados hasta la inminente boda de ella misma y de su hermana la infanta Luisa Fernanda, del mismo modo que agradecía el trabajo de la comisión.⁹³ El 20 de diciembre, el Intendente general agradeció formalmente a la comisión su desempeño.⁹⁴

El dictámen de Monreal en 1844

En paralelo al trabajo de la Comisión, le fue encargado a José María Monreal Brun, Abogado de la Real Casa, el 13 de mayo de 1844, la elaboración de un dictamen para dilucidar los entresijos de la Testamentaría que la Comisión investigaba. Su encargo fue suspendido el 16 de noviembre del mismo año.

Entre sus muchas conclusiones, Monreal destacaba que el Mayorazgo de la Corona estaba sujeto a las leyes feudales, pero que no constituía una Fundación, por lo que había sido administrada separadamente del Estado desde 1814. Del mismo modo que, al no haber antecedentes en otras testamentarias, esto pudo generar errores en los inventarios y la partición, pero que fue voluntad de las “tres augustas señoras” (la reina Isabel II, la reina madre María Cristina y la infanta Luisa Fernanda) que la Comisión los subsanara.

Asimismo, Monreal aconsejaba que la reina dictara una norma (una ley) sobre qué bienes integraban el Real Patrimonio de la Corona y no estaban sujetos a partición, y cuales formaban el Real Patrimonio Privado y sí que podían cederse y repartirse.

Casi dos años después, el 24 de julio de 1846, Monreal enviaría su dictamen a Pedro de Egaña, Intendente General de la Real Casa y Patrimonio.⁹⁵

Egaña, por su parte, realizó dos exposiciones explicando a la reina Isabel II el complejo dictamen jurídico e histórico de Monreal. La primera exposición fue el 30 de julio de 1846 y la segunda el 12 de septiembre del mismo año.⁹⁶

Egaña apoyaba las conclusiones de Monreal, alabando la labor de Calvet en 1834 para separar y dilucidar la naturaleza de los bienes y destacando que en 1820 ya se había intentado hacer una división provisional a la espera de aprobar una ley.

El laudo arbitral de 1846

Como hemos visto, la “Comisión ejecutora” de 1845 había dejado, por orden de Isabel II, todo el asunto decidido, pero parado, a la espera de las bodas reales de cada una de las dos hermanas. Un mes antes del doble enlace se decidió concluir todo el embrollo de la testamentaria mediante un laudo arbitral que sería firmado por el juez de Primera Instancia José Sirvent y Bonifaccio y por el Escribano de número Ignacio Palomar.⁹⁷

El 10 de diciembre, Juan Donoso Cortés fue nombrado curador *ad litem* de la infanta Luisa Fernanda y el día 12 aceptó un laudo arbitral sobre lo dictaminado por la comisión de 1844 y la comisión ejecutoria de 1845.

El laudo arbitral, que resumía magníficamente todo el proceso de la Testamentaria de Fernando VII desde la apertura del testamento hasta la comisión “ejecutoria” de 1845, fue firmado el 16 de septiembre por José Sirvent (el juez), Pedro de Egaña (el Intendente general) e Ignacio Palomar (el escribano).⁹⁸ El mismo día y el siguiente llegaron las aceptaciones del laudo arbitral por parte de los miembros de comisión “de examen” de 1844-1845: Juan Bravo Murillo, Pedro José Pidal, Alejandro Mon, José María Huet, Manuel García Gallardo, Manuel Pérez Seoane, el duque de Híjar y Antonio María Rubio.

El 19 de septiembre, Juan Donoso Cortés aceptó en nombre de la infanta el laudo arbitral y lo dictaminado por la comisión de 1844-1845.⁹⁹

El doble enlace de la reina Isabel II y de su hermana la infanta Luisa Fernanda se celebró el 10 de octubre de 1846.

Los listados de 1849

El 12 de febrero de 1849, el apoderado general de los duques de Montpensier solicitó que se le enviaran, para conservarlo en su archivo, los documentos relativos al inventario de bienes, división, partición y recibo de la hijuela de la infanta Luisa Fernanda.¹⁰⁰ Ya con anterioridad, en octubre de 1843¹⁰¹ y julio de 1845¹⁰², se habían inventariado los documentos de la Contaduría General de la Real Casa pertenecientes a la infanta.

El 20 de marzo de 1849 se procedió a reordenar y listar todos los papeles e inventarios de la testamentaría de cara al traspaso de expedientes entre Pedro de Egaña, el Intendente general saliente, y José de la Peña y Aguayo, el Intendente general entrante.¹⁰³

La inspección de los papeles de la Testamentaría por las Cortes (1854-1856)

Cinco años después, en el contexto del Bienio Liberal (1854-1856), las Cortes pidieron inspeccionar los papeles de la Testamentaría y los bienes de la reina María Cristina, generándose una abundante correspondencia entre la Intendencia General de la Real Casa y Patrimonio, la Primera Secretaria de Estado y el Archivo General de la Real Casa y Patrimonio de S.M.¹⁰⁴ En ella, la Intendencia afirmaba que “la testamentaria es un documento privado de la propiedad particular de una familia y de su secreto doméstico”.

Lo más importante, seguramente, es que, en agosto de 1854, el Archivo General recibió siete paquetes con documentación que procedió a clasificar y numerar, remitiéndolos a la Intendencia General en diciembre del mismo año.

De ello resultó un expediente que contenía un importante conjunto de índices: “Inventario de los libros, documentos y papeles, respectivos a la Testamentaría del Sr Rey Don Fernando 7º (q.e.e.g.) en 1854” (Sección histórica, Caja 148). Al primer índice, que llamaremos Índice Nº 0, corresponden los números de las cartelas conservados en la mayoría de los expedientes, es la mayor y más clara relación que tenemos sobre la abultada documentación de la Testamentaría de Fernando VII¹⁰⁵. Algunos de estos epígrafes generaron otros índices, numerados correlativamente “Índice Nº 1, 2, etc”.

- Número 1 (detallado en el Índice Nº 2): el primer volumen del inventario de la Testamentaría. Registro 4807.
- Numº 2: el segundo volumen del inventario de la Testamentaría. Registro 4808.
- Numº 3 / En la carpeta 4: “Circular de 20 Octubre 33 sobre formación de Inventarios”. Sección histórica, Caja 148/3 (cartela) o 4 (portada).
- Numº 4: el inventario en dos tomos de la Real Biblioteca. Registros 815 y 816.
- Numº 5 / En la carpeta 6 (detallado en el Índice Nº 3): “Documentos remitidos por los Albaceas del Rey para acreditar haber cumplido la parte piadosa del Testamento”. Sección histórica, Caja 150/6 (fuera) o 7 (dentro).
- Numº 6 / En la carpeta 8: “Distribución de 100.000 reales á los pobres de Madrid”. Sección histórica, Caja 148/6 (cartela) o 8 (portada).
- Numº 7 / En la carpeta 2: “Dictamen de los señores Manescau y Villota sobre intervención de los albaceas en la testamentaría”. Sección histórica, Caja 149/7 (cartela) o 2 (portada).
- Numº 8 / En la carpeta 3: “Minutas a los curadores, testamentarios y Junta Suprema”. Sección histórica, Caja 149/8 (cartela) o 3 (portada).
- Numº 9 / En la carpeta 5: “Nota del dinero hallado en el Despacho de S.M.”. Sección histórica, Caja 149/9 (cartela) o 5 (portada).
- Numº 10 / En la carpeta 7: “Recibo cancelado de los 400.000 que para cumplir su encargo recibieron los Albaceas del Rey”. Sección histórica, Caja 149/10 (cartela) o 7 (portada).

- Numº 11 / En la carpeta 9: “Cesión de muebles y efectos, hecha por la Reina Madre a su augusta hija la Reina D^a Y II.”. Sección histórica, Caja 149/11 (cartela) o 9 (portada).
- Numº 12 / En la carpeta 11: “Sobre pago de su gratificación a los Criados del Rey”. Sección histórica, Cº 149/12 (cartela) o 11 (portada).
- Numº 13 / En la carpeta 12: “Sobre el abono a la reina Doña Isabel del importe de la Vacada Mansa de Aranjuez”. Sección histórica, Caja 149/13 (cartela) o 12 (portada).
- Numº 14 / En la carpeta 13: “Circular de 6 de noviembre de 1833 dirigida á los Administradores de las Reales Posesiones, con varias preguntas respectivas al aprovechamiento de las mismas”. Sección histórica, Caja 149/14 (cartela) o 13 (portada).
- Numº 15 / En la carpeta 10 (detallado en el Índice Nº 4): “Nueva adjudicación de bienes que aparecieron después de las primeras particiones”. Sección histórica, Caja 149/15 (cartela) o 10 (portada).
- Numº 16 (detallado en el Índice Nº 1º): Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada).
- Numº 17 (de este número al 27 están agrupados en el Índice Nº 5): “Comisión creada en 1844 para entender en el examen de las particiones que se hicieron de la herencia del rey D. F. VII.”. Sección histórica, Caja 149/17. En su interior incluye:
- Extracto de libros, Extracto de expedientes y Extracto de antecedentes. Sección histórica, Caja 149.
- “Relación de las adquisiciones y gastos hechos durante el matrimonio del Señor D. Fernando 7º con S.M. la Señora D^a María Cristina de Borbón, sacadas de las cuentas de las extinguidas Veeduría y Conserjería, conforme a las instrucciones verbales que me tenía comunicadas el Excmo. Intendente General de la Real Casa, y en cumplimiento de lo que se me previene en Real Orden de 2 de Febrero de 1845”. Sección histórica, Caja 149/?.
- “Relación de las adquisiciones y gastos hechos durante el matrimonio del Señor D. Fernando 7º con S.M. la Señora D^a María Cristina de Borbón, sacados de las Cuentas del estinguido Real Bolsillo Secreto, conforme a las instrucciones verbales que me tenía comunicadas el Excmo. Intendente General de la Real Casa, y en cumplimiento de lo que se me previene en Real Orden de 2 de Febrero de 1845”. Sección histórica, Caja 149/?.
- Numº 18: “Libro de Actas de la Comisión de Examen de la Testamentaría”. Sección histórica, Caja 150/18 (en la portada).
- Numº 19: expediente instruido por la Intendencia General de la Real Casa sobre la comisión creada por real decreto (no encontrado), en una carpeta separada incluye:
- 1: contrato matrimonial del infante Francisco de Paula.
- 2: testamento de la reina María Josefa Amalia de Sajonia (probablemente Sección histórica, Caja 148).
- 3: contrato matrimonial de F7 y María Cristina.

- 4: renuncia de María Cristina a la legítima paterna.
- 5: escritura de hipoteca para la seguridad del dote, contradote y viudedad de María Cristina.
- 6: poder de María Cristina para cobrar en Nápoles los réditos de un capital.
- 7: contrato matrimonial del infante Sebastián Gabriel con María Amalia de Dos Sicilias.
- 8: renuncia a la legítima paterna de María Amalia de Dos Sicilias.
- Numº 20: exposición de la comisión a la reina, 10 de noviembre de 1844 (se cita en Sección histórica, Caja 149/23).
- Numº 21: “Exposición del Intendente general de la Real Casa para que dicha Comisión fije el tanto a que ascienden los gananciales y señale la indemnización que deba darse a la Infanta Dª Luisa Fernanda por muebles y efectos que convendría declararlos de propiedad de S.M.”. Sección histórica, Caja 149/21.
- Numº 22: “Comunicación al intendente por el Presidente de la Comisión contestando a los dos puntos de que trata la exposición anterior”. Sección histórica, Caja 149/22.
- Numº 23: “Comunicación de D. Juan Donoso Cortés al Intendente de la Real Casa manifestando la conformidad de la Reina Madre a lo propuesto por la Comisión y nombrando a D. José Mª Huet para que la representase ante la misma”. Sección histórica, Caja 149/23 (cartela). Y otros dos documentos:
 - exposición del Intendente a la reina sobre lo anterior y pidiéndole que nombrara su representante y el de su hermana, 20 de junio de 1845.
 - exposición del Intendente a la reina sobre un retraso en la formación de la Junta.
- Numº 24: “Comunicación al Intendente por los individuos de la Junta nombrada para llevar a efecto las consultas de la Comisión de examen de la Testamentaria. Se acompaña la demostración del haber correspondiente a la Infanta Dª Luisa Fernanda; y un proyecto de Decreto declarando vinculados a la Corona todos los efectos que no parecía conveniente quedaran en adelante sujetos a partición.” (con otro nombre, pero corresponde a Sección histórica, Caja 149/20).
- Numº 25: expediente de Monreal, abogado de la Real Casa, para examinar las cuentas de la tutoría de la reina madre María Cristina, según real decreto de 13 de mayo de 1844. (no encontrado)
- Numº 26: “Dictamen del Letrado Señor Monreal (Abogado de la Real Casa), con su apéndice”. Sección histórica, Caja 150/26 (cartela).
- Numº 27: “Primera exposición del Intendente general de la Real Casa, Pedro de Egaña, sobre observaciones al anterior dictamen del Sr. Monreal”. Sección histórica, Caja 150/27 (cartela).
- dentro también incluye la segunda exposición.
- Numº 28: “Información de utilidad y diligencia practicadas para aprobar un laudo arbitral, dictado ---- de dicha testamentaria, en que son interesadas S.M. la Reyna Isabel 2ª y S.A.R. la Princesa de Asturias Dª María Luisa Fernanda de Borbón”. Sección histórica, Caja 150/28 (cartela).

- Numº 29: cuentas del Real Bolsillo Secreto de 1846, libro de tafilete encarnado. (no encontrado)
- Numº 30: inventario de la plata de la reina Isabel II, formado por Narciso Soria en 1844. (no encontrado)
- Numº 31: expediente de cesantía de algunos empleados de la Real Casa en 1844. (no encontrado)
- Numº 32: expediente para averiguar el estado de las acciones de la reina en el Banco de San Fernando, enero de 1842. (debe corresponder a “Orden del Sor Tutor de S.M. sobre averiguar el estado de unas inscripciones pertenecientes a la testamentaría del Sor Don Fernando 7º importantes 12.633.279 reales”. Sección histórica, Caja 149/?).

Gran parte de esta documentación sería luego entregada a las Cortes, redactándose, de nuevo, cinco índices con los paquetes de documentos enviados.¹⁰⁶

La “entrega anticipada” en 1857-1858.

Inmediatamente después del Bienio, la reina madre María Cristina, definitivamente exiliada en París, manifestó su deseo de desprenderse de sus propiedades en España, es decir realizar una “entrega anticipada” de los bienes “reservables” que recibió de la Testamentaría como viuda de Fernando VII y que estaban valorados en un total de 55.630.800 reales.¹⁰⁷

El 27 de noviembre de 1857, el marqués de Santa Isabel, Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, resumía en una larga exposición a la reina Isabel II la entrega de dichos bienes:

- la reina Isabel II recibiría un total de 27.812.900 reales.
- varias alhajas.
- la infanta Luisa Fernanda recibiría un total de 27.812.900 reales.
- la posesión de Vista Alegre: 10.000.000 reales.
- el palacio de la Calle de las Rejas: 5.000.000 reales.
- varias alhajas.

El 3 de diciembre, José Casans, ministro del Tribunal Supremo de Justicia, advirtió al Intendente general de un error en los números de la tasación de algunas joyas, por los que la escritura de arreglo y finiquito de todas las cuestiones relativas a la entrega anticipada no pudo firmarse hasta el 29 de enero de 1858. Entre las diferencias entre la primera exposición y el acuerdo final, cabe destacar que el total de bienes reservables entregados ascendía de 55.630.800 reales a 58.155.800 reales, y que el palacio de la Calle de las Rejas ya no se nombraba, sino un efectivo de 4 millones, que cabe imaginar provenía de su venta por un precio inferior a lo tasado en origen.

El 11 de marzo de 1858, la reina Isabel II daba las gracias a don José Joaquín Casans, ministro del Tribunal Supremo de Justicia, por su desempeño en la devolución de los bienes.¹⁰⁸

Concluía, pues, el largo proceso legal, político y administrativo de la testamentaría y partición de bienes de Fernando VII.

Notas y referencias bibliográficas

1. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); págs. 4-26.
2. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); pág. 1.
3. "Circular de 20 Octubre 33 sobre formación de Inventarios". Sección histórica, Caja 148/3 (cartela) o 4 (portada).
4. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); págs. 51-52.
5. Parece una copia del anterior, no hay clasificaciones de los objetos en función del propietario o antigüedad, quizás porque claramente se indica que son objetos "propios de S.M.". Cita la Administración, el Almacén de materiales, la Escuela de Niños, de Niñas, la Caballeriza, el Guadarnés; y diversos jardines, como el de Primavera, el de la Magdalena, el del Príncipe, etc.
6. "Circular de 6 de noviembre de 1833 dirigida á los Administradores de las Reales Posesiones, con varias preguntas respectivas al aprovechamiento de las mismas". Sección histórica, Caja 149/14 (cartela) o 13 (portada).
7. Sobre estructura de la Furriera, la Tapicería y sus funciones ver: Benito García, Pilar, "El Oficio de Tapicería del Palacio Real de Madrid" en Ciencia, pensamiento y cultura, ISSN 0210-1963, Nº 665, 2001 (Ejemplar dedicado a: Las colecciones del Palacio Real), págs. 193-220; Mateos Martín, Mario, Benito García, Pilar, "Oficios Reales en conexión. Furriera, Tapicería y Guardajoyas" en Res Mobilis: Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos, ISSN-e 2255-2057, Vol. 10, Nº. 13, 1, 2021 (Ejemplar dedicado a: Connections. III Ibero-American Congress on the History of Furniture), págs. 148-164; Sancho, José Luis, "L'Oficio de la Furriera, ou le Garde-Meuble de la cour d'Espagne au XVIIIe siècle" en Arts en cours Les Gardes-Meubles en Europe (XVIe-XXIe siècles), 2023, págs. 289-313.
8. Al carecer de fecha y no nombrar quien lo encarga, es difícil vincular este inventario de la testamentaria, lista collares de distintas órdenes y presenta números de inventario del 470 al 480.
9. La lista completa de los inventarios que realizó la Sumillería de Corps o Real Cámara aparece en una carta dentro del expediente "Circular de 20 Octubre 33 sobre formación de Inventarios". Sección histórica, Caja 148/3 (cartela) o 4 (portada). Dicha lista hace referencia a: la Real Biblioteca de Cámara; la Real Botica de Madrid y la de San Ildefonso; las obras de Música vocal e instrumental en el Archivo de la Academia; los dibujos, estampas, cuadros y otros efectos que existen en el Estudio del Primer Pintor de Cámara; los efectos y herramientas en el obrador de Don Luis Pecul, Platero, Broncista y dorador de Cámara; un manto Real de la orden del Águila Negra; la Real Biblioteca de Numismática; el Real Gabinete de Física; y los cuadros y efectos, estatuas y bustos del Real Museo de Pinturas.
10. "Circular de 20 Octubre 33 sobre formación de Inventarios". Sección histórica, Caja 148/3 (cartela) o 4 (portada).
11. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); sin paginación.
12. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); sin paginación.
13. "Once expedientes reclamando cantidades por varios conceptos". Sección histórica, Caja 149/?. Se refiere a que el expediente carece de número, o éste se ha extraviado, pero, por lo general, una carpetita con un título descriptivo recoge todos los documentos.
14. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); pág. 2.
15. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); pág. 33.
16. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); pág. 34.
17. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); págs. 35-36.
18. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); pág. 37.
19. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); pág. 38.
20. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); pág. 39.
21. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); págs. 41-42.
22. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento

de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); pág. 40.

23. “Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); pág. 38.

24. Un pequeño cuadernito listando las joyas se encuentra dentro del “Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada). Por otro lado, hay un libro encuadernado en tapa dura y fechado el 1 de enero de 1807 “Libro. Donde están anotadas las alhajas de la Reyna Nuestra señora con las señas más principales de cada una, que hoy día de la fecha se hallan arregladas en ocho Papeleras, señaladas estas con sus números correspondientes, e igualmente todas las Gavetas que contienen; advirtiéndose que todas las Alhajas que van señaladas al margen con las letras iniciales R. y C. son propias de la Real Corona, y todas las restantes (que es el mayor número) son propias de la Reyna Nuestra Señora que Dios guarde”. Sección histórica, Caja 151/?.

25. El inventario se realizó el 18 de junio, “Inventario general de alhajas, ropas, y demás efectos existentes en el Real Oficio de Guardajoyas en 18 de Junio de 1834”. Signatura general de cajas, Caja 25029/12.

26. “Nota del dinero hallado en el Despacho de S.M.”. Sección histórica, Caja 149/9 (cartela) o 5 (portada).

27. La extensa documentación al respecto se encuentra en “Antecedentes, borradores y otros documentos, correspondientes al Estado General que se hizo, por la Contaduría general de la Real Casa, de las deudas en favor y contra la testamentaría del Señor Fernando VII. Se acompañan Relaciones originales dadas por los Administradores Patrimoniales, de toda clase de existencias, así como deudas en pró ó contra, hasta el día 29 de setiembre de 1833 que falleció S.M.”. Sección histórica, Caja 153/?.

28. Martínez García, Cristina Bienvenida, La Casa Real durante las Regencias de María Cristina de Borbón y Baldomero Espartero (1833-1843). Tesis doctoral en la Universidad Rey Juan Carlos, págs. 113-114 y 241.

29. “Testamentaría del Señor Don Fernando VII”. Registros 4807-4808, sección Notas después de la página 462.

30. “Testamentaría del Señor Don Fernando VII”. AGP Registros 4807-4808, sección Notas después de la página 462.

31. “Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); pág. 37.

32. “Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); nota 43.

33. “Dictamen de los señores Manescau y Villota sobre intervención de los albaceas en la testamentaría”. Sección histórica, Caja 149/7 (cartela) o 2 (portada).

34. También se refieren a las partes piadosas de los albaceas y al traslado del expediente de la testamentaria a la Junta Suprema Patrimonial dos documentos en el expediente “Minutas a los curadores, testamentarios y Junta Suprema”. Sección histórica, Caja 149/8 (cartela) o 3 (portada).

35. “Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); págs. 64-66.

36. “Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); págs. 68-69.

37. “Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); págs. 70-71.

38. “Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); sin paginar.

39. “31 diciembre 1834_ Minuta de la Real orden por la que S.M. la Reina Gobernadora manifiesta haber recibido el papel moneda que le fué adjudicado en concepto del quinto y que el Tesorero de la Casa conserva en depósito. Se acompaña el Real decreto Autógrafo”. Sección histórica, Caja 149/?.

40. “Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); págs 53-55.

41. “Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); pág. 47.

42. “Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); págs. 48-50.

43. “Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); págs 44-45.

44. “Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey”. Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); pág. 46.

45. “Documentos remitidos por los Albaceas del Rey para acreditar haber cumplido la parte piadosa del Testamento”. Sección histórica, Caja 150/6 (fuera) o 7 (dentro).

46. "Recibo cancelado de los 400.000 que para cumplir su encargo recibieron los Albaceas del Rey". Sección histórica, Caja 149/10 (cartela) o 7 (portada).
47. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); págs. 61-63.
48. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); pág. 56. "30 septiembre 1834_ Real decreto del 26 del mismo en que los testamentarios del difunto Rey quieren conocer de dicho testamento, y que pasen las diligencias á los Curadores ad litem para que procedan á su examen". Sección histórica, 149/?.
49. "Distribución de 100.000 reales á los pobres de Madrid". Sección histórica, Caja 148/6 (cartela) o 8 (portada).
50. "Expediente de arreglo y formación de la Testamentaría del Rey D. Fernando VII: contiene una copia autorizada del Testamento de dicho Señor Rey". Sección histórica, Caja 150/16 (cartela) o 2 (portada); págs. 61-63.
51. "Sobre pago de su gratificación a los Criados del Rey". Sección histórica, Caja 149/12 (cartela) o 11 (portada).
52. "Cesión de muebles y efectos, hecha por la Reina Madre a su augusta hija la Reina D^a Y II". Sección histórica, Caja 149/11 (cartela) o 9 (portada).
53. "Minuta al Archivero y contestación de éste manifestando no existir en esta oficina documento alguno que acredite que los muebles y efectos incluidos en la testamentaría estén vinculados en manera alguna a la Corona". Sección histórica, Caja 149/?.
54. "Nueva adjudicación de bienes que aparecieron después de las primeras particiones". Sección histórica, Caja 149/15 (cartela) o 10 (portada).
55. "Nueva adjudicación de bienes que aparecieron después de las primeras particiones". Sección histórica, Caja 149/15 (cartela) o 10 (portada). Documento número 4.
56. "Nueva adjudicación de bienes que aparecieron después de las primeras particiones". Sección histórica, Caja 149/15 (cartela) o 10 (portada). Documento sin número, carpetilla con el título "Orden a la Contaduría haciendo saber el resultado de la nueva adjudicación".
57. "Efectos de todos los Sitios venidos á Madrid y noticias sobre otros entregados á diferentes y notas para el Suplemento del Inventario de partición del Sr Rey Don Fernando 7^º". Sección histórica, Caja 148/15.
58. No obstante, una carta de la Mayordomía Mayor al Contador General de la Real Casa el 9 de diciembre de 1835 adjudicaba la Vacada Mansa a la reina Isabel II. "Nueva adjudicación de bienes que aparecieron después de las primeras particiones". Sección histórica, Caja 149/15 (cartela) o 10 (portada). Documento sin número, carpetilla con el título "Orden a la Contaduría haciendo saber el resultado de la nueva adjudicación".
59. "Sobre el abono a la reina Doña Isabel del importe de la Vacada Mansa de Aranjuez". Sección histórica, Caja 149/13 (cartela) o 12 (portada).
60. Signatura general de cajas, Caja 25029/11.
61. Existen notables diferencias en la forma de enumerar los inventarios entre 1838 y 1840. Por lo que algunos inventarios puede que figuren en la última lista, pero nombrados de forma distinta o integrados dentro de otros.
62. "Sobre la reclamación hecha por la comisión de la Memoria Testamentaria y Juicio de participación de los bienes del Sr. Rey D. Fernando 7^º". Sección histórica, Caja 149/?.
63. "Sobre la Testamentaría de los Señores Reyes Don Carlos 4^º y Doña María Luisa de Borbón". Sección histórica, Caja 149/?.
64. Martín de los Heros fue adjunto del Intendente general José Higinio de Arche que desempeñó el cargo del 20 de octubre de 1840 al 31 de julio de 1841, siendo luego sucedido por Heros hasta el 4 de agosto de 1843. Sobre su labor como Intendente general ver Ruiz de Azúa, Estíbaliz, "Martín de los Heros y la Casa Real durante la Regencia de Espartero" en Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, ISSN 0211-111X, Tomo 68, N^º 1-2, 2012, págs. 261-292.
65. "Expediente en que se trata de inquirir noticias acerca del paradero de la Memoria Testamentaria del Sr Rey Don Fernando 7^º". Sección histórica, Caja 149/?.
66. "Expediente en que se trata de inquirir noticias acerca del paradero de la Memoria Testamentaria del Sr Rey Don Fernando 7^º". Sección histórica, Caja 149/?. "Copia de dictamen fiscal de la Audiencia y auto que recayó" (24 de mayo de 1843).
67. "Expediente sobre aberiguar el estado de las acciones que corresponden a S.M. en el Banco Nacional de San Fernando". Sección histórica, Caja 149/?.
68. "Orden del Sor Tutor de S.M. sobre aberiguar el estado de unas inscripciones pertenecientes a la testamentaría del Sor Don Fernando 7^º importantes 12.633.279 reales". Sección histórica, Caja 149/?.
69. "Memoria que acerca de la administración de la Real Casa y Patrimonio en el año 1842, presenta al Excmo. Señor Tutor de S.M., Don Agustín Argüelles, el Intendente general [Martín de los Heros] en comisión de la misma Real Casa y Patrimonio." Sección histórica, Caja 149/?. pp. 98-99.

- 70.** “Inventario de los documentos y papeles ecistentes en la Contaduría de la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, y que por estinción de esta oficina se pasan á la Contaduría general de la Real Casa á virtud de orden del Excelentísimo Señor Tutor de S.A. de 1º del actual.” e “Inventario de los documentos que se remiten á la Contaduría de la Real Casa en cumplimiento de la orden del Sr. Tutor de S.A. de 1º del corriente”. Signatura general de cajas, Caja 25029/9.
- 71.** “Inventario de los papeles y demás documentos pertenecientes á la Administración de S.A.R. la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda que existían en poder del difunto Don Luis Paradela (o Pasadela) y de los cuales se hace cargo el Sr. Don José Antonio Muñoz”. Signatura general de cajas, Caja 25029/9.
- 72.** “Comisión creada para entender en el examen de las particiones que se hicieron de la herencia del Señor Rey Don Fernando 7º”. Sección histórica, Caja 149/17; notas 1-4.
- 73.** “Comisión creada para entender en el examen de las particiones que se hicieron de la herencia del Señor Rey Don Fernando 7º”. Sección histórica, Caja 149/17; nota 7.
- 74.** “Comisión creada para entender en el examen de las particiones que se hicieron de la herencia del Señor Rey Don Fernando 7º”. Sección histórica, Caja 149/17; notas 5-6.
- 75.** “Libro de Actas de la Comisión de Examen de la Testamentaría”. Sección histórica, Caja 150/18 (en la portada).
- 76.** “Comisión creada para entender en el examen de las particiones que se hicieron de la herencia del Señor Rey Don Fernando 7º”. Sección histórica, Caja 149/17; nota 12. “Órdenes, minutas y demás papeles de la comisión nombrada para el examen de la testamentaría de D. F. 7.”. Sección histórica, Caja 149/?; documento 6.
- 77.** “Extracto de libros”. Sección histórica, Caja 149/?.
- 78.** “Extracto de expedientes”. Sección histórica, Caja 149/?.
- 79.** “Extracto de antecedentes”. Sección histórica, Caja 149/?.
- 80.** “Comisión creada para entender en el examen de las particiones que se hicieron de la herencia del Señor Rey Don Fernando 7º”. Sección histórica, Caja 149/17; notas 14-15.
- 81.** “Comisión creada para entender en el examen de las particiones que se hicieron de la herencia del Señor Rey Don Fernando 7º”. Sección histórica, Caja 149/17; notas 20-25.
- 82.** “Comunicación de D. Juan Donoso Cortés al Intendente de la Real Casa manifestando la conformidad de la Reina Madre a lo propuesto por la Comisión y nombrando a D. José Mº Huet para que la representase ante la misma”. Sección histórica, Caja 149/23.
- 83.** “Exposición del Intendente general de la Real Casa para que dicha Comisión fije el tanto a que ascienden los gananciales y señale la indemnización que deba darse a la Infanta Dª Luisa Fernanda por muebles y efectos que convendría declararlos de propiedad de S.M.”. Sección histórica, Caja 149/21.
- 84.** “Comunicación al intendente por el Presidente de la Comisión contestando a los dos puntos de que trata la exposición anterior”. Sección histórica, Caja 149/22.
- 85.** “Comisión creada para entender en el examen de las particiones que se hicieron de la herencia del Señor Rey Don Fernando 7º”. Sección histórica, Caja 149/17; notas 34-42.
- 86.** “Dictamen de la Comisión”. Sección histórica, Caja 149/?.
- 87.** “Contestación del presidente de la comisión al Intendente General en mayo de 1845”. Sección histórica, Caja 149/22.
- 88.** “Comisión creada para entender en el examen de las particiones que se hicieron de la herencia del Señor Rey Don Fernando 7º”. Sección histórica, Caja 149/17; nota 46.
- 89.** “Libro de Actas de la Comisión de Examen de la Testamentaría”. Sección histórica, Caja 150/18 (en la portada).
- 90.** “Comisión creada para entender en el examen de las particiones que se hicieron de la herencia del Señor Rey Don Fernando 7º”. Sección histórica, Caja 149/17; notas 47-52. “Comunicación de D. Juan Donoso Cortés al Intendente de la Real Casa manifestando la conformidad de la Reina Madre a lo propuesto por la Comisión y nombrando a D. José Mº Huet para que la representase ante la misma”. Sección histórica, Caja 149/23.
- 91.** “Comisión creada para entender en el examen de las particiones que se hicieron de la herencia del Señor Rey Don Fernando 7º”. Sección histórica, Caja 149/17; notas 54-56.
- 92.** “Comunicación al Intendente por los individuos de la Junta nombrada para llevar a efecto las consultas de la Comisión de examen de la Testamentaría. Se acompaña la demostración del haber correspondiente a la Infanta Dª Luisa Fernanda; y un proyecto de Decreto declarando vinculados a la Corona todos los efectos que no parecía conveniente quedaran en adelante sujetos a partición”. Sección histórica, Caja 149/20.
- 93.** “Disponiendo quede la Testamentaría en tal estado hasta el enlace de S.M. y A.; dando gracias a la Comisión; y que queden terminados sus trabajos”. Sección histórica, Caja 149/?.
- 94.** “Comisión creada para entender en el examen de las particiones que se hicieron de la herencia del Señor Rey Don Fernando 7º”. Sección histórica, Caja 149/17; nota sin numerar.

- 95.** “Dictamen del Letrado Señor Monreal (Abogado de la Real Casa), con su apéndice”. Sección histórica, Caja 150/26 (cartela).
- 96.** “Primera exposición del Intendente general de la Real Casa, Pedro de Egaña, sobre observaciones al anterior dictamen del Sr. Monreal”. Sección histórica, Caja 150/27.
- 97.** “Información de utilidad y diligencia practicadas para aprobar un laudo arbitral, dictado ---- de dicha testamentaria, en que son interesadas S.M. la Reyna Isabel 2ª y S.A.R. la Princesa de Asturias Dª María Luisa Fernanda de Borbón”. Sección histórica, Caja 150/28 (cartela).
- 98.** “Información de utilidad y diligencia practicadas para aprobar un laudo arbitral, dictado ---- de dicha testamentaria, en que son interesadas S.M. la Reyna Isabel 2ª y S.A.R. la Princesa de Asturias Dª María Luisa Fernanda de Borbón”. Sección histórica, Caja 150/28 (cartela); notas 13-54.
- 99.** “Información de utilidad y diligencia practicadas para aprobar un laudo arbitral, dictado ---- de dicha testamentaria, en que son interesadas S.M. la Reyna Isabel 2ª y S.A.R. la Princesa de Asturias Dª María Luisa Fernanda de Borbón”. Sección histórica, Caja 150/28 (cartela); notas 72-73.
- 100.** “12 Febrero 1849_ El apoderado general de SS.AA. los Serenísimos Duques de Montpensier, manifiesta que SS.AA. desean tener conocimiento y conservar en su archivo los documentos, inventarios de bienes, división y partición y recibo de la hijuela correspondiente á la Infanta Doña Luisa Fernanda”. Sección histórica, Caja 149/?, varios documentos sueltos atados.
- 101.** “Inventario de los documentos y papeles ecistentes en la Contaduría de la Serma Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda y que por estinción de esta oficina pasan á la Contaduría general de la Real Casa á virtud de orden del Escmo Sr Tutor de S.A. de 1º del actual”. Signatura general de cajas, Caja 25029/9.
- 102.** “Inventario de los papeles y demás documentos pertenecientes á la Administración de S.A.R. la Serma Señora Doña María Luisa Fernanda que existían en poder del difunto Don Luís Pasadela y de los cuales se hace cargo el Sr Don José Antonio Muñoz” AG Caja 25029/?.
- 103.** “20 marzo 1849. Inventarios de libros y papeles de la testamentaria”. Sección histórica, Caja 149/?; varios documentos sueltos atados.
- 104.** “Expediente relativo a la entrega de los papeles de la Testamentaria al Archivero y la remisión de los mismos a las Cortes”. Sección histórica, Caja 149/?.
- 105.** “Inventario de los libros, documentos y papeles, respectivos a la Testamentaria del Sr Rey Don Fernando 7º (q.e.e.g.) contenidos en siete paquetes cerrados que tuvieron ingreso en el Archivo general por Real orden de 12 de agosto de 1854, los cuales se remiten a la Intendencia general de la Real Casa en virtud de órdenes del Excelentísimo Sr Intendente general de 28 y 29 de Diciembre de propio año”. Sección histórica, Caja 148.
- 106.** “Índices de los espedientes, libros y demás papeles relativos á la egecución de la última voluntad del Rey Don Fernando 7º que por la Intendencia general de la Real Casa se remiten á las Cortes Constituyentes en virtud del acuerdo de las mismas de 26 de Marzo último comunicado á esta oficina con igual fecha por la Presidencia del Consejo de Ministros”. Sección histórica, Caja 148/?.
- 107.** “Escritura de arreglo y finiquito de las cuestiones relativas a la entrega anticipada de los bienes procedentes de la testamentaria de D. Fernando VII en calidad de reservable. Otorgada por Doña María Cristina á sus Hijas en 1858”. Sección histórica, Caja 150/34. Hay otro ejemplar en Signatura general de cajas, Caja 25036/21.
- 108.** “11 marzo 1858_ Dando las gracias en nombre de S.M. á Don José Joaquín Casans, por el buen desempeño de la comisión de devolución por S.M. la Reina Madre á sus augustas hijas de los bienes sujetos á reservación, como procedentes de la testamentaria del difunto Rey Don Fernando 7º”. Sección histórica, Caja 149/?; varios documentos sueltos atados.